

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Año 2026 – Gaceta 088 – 13 de octubre del 2026



TULTITLÁN
Gobierno que Transforma
2025 - 2027

**Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordenó la publicación de la presente gaceta, en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán www.tultitlan.gob.mx y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de dar a conocer los acuerdos de cabildo aprobados por el Ayuntamiento, así como los asuntos de interés público y de observancia general.



Rúbrica

**Lic. José Alfredo Contreras Suárez
Secretario del Ayuntamiento**



Í N D I C E

SECCIÓN ÚNICA

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN CORRESPONDIENTES A LA OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

- I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO MUNICIPAL DE GRAFITI “REVIVE TULTITLÁN” 2026.**
- II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA CONVOCATORIA AL CONCURSO MUNICIPAL DE CATRINAS Y CATRINES, TULTITLÁN 2026.**
- III. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA SÉPTIMA EDICIÓN DEL CONCURSO DE OFRENDAS O ALTARES DEL DÍA DE MUERTOS, TULTITLÁN 2026.**
- IV. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA CONVOCATORIA AL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD, TULTITLÁN 2026.**
- V. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN, CON EFECTOS RETROACTIVOS, DEL TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS.**
- VI. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, APRUEBA LOS "DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL, EN LA MODALIDAD DE ADECUACIÓN PROGRAMÁTICA Y LOS DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN DE INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS".**

**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
CORRESPONDIENTES A LA OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

**I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO
MUNICIPAL DE GRAFITI “REVIVE TULTITLÁN” 2026.**

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I y 48, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 39 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México; 199, fracciones I, II y V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto número 64 que remite la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, aprueba la Convocatoria a la Tercera Edición del Concurso Municipal de Grafiti “Revive Tultitlán” 2026.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, y 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 129, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán aprueba la disposición de recursos por la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), destinados a la premiación de la Tercera Edición del Concurso Municipal de Grafiti “Revive Tultitlán” 2026.

Los recursos se distribuirán otorgando premios a los cinco primeros lugares de cada uno de los participantes o equipos, conforme a lo siguiente:

1er. lugar: \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.).

2do. lugar: \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.).

3er. lugar: \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)

4to. lugar: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

5to. lugar: \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Tercero. Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta la convocatoria a la Tercera Edición del Concurso Municipal de Grafiti “Revive Tultitlán” 2026; a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las Personas Titulares de la Segunda Regiduría, de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo y del Departamento de Comunicación Social, y para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, “Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán”.

TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO MUNICIPAL DE GRAFITI “REVIVE TULTITLÁN”, 2026

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, FRACCIÓN I, Y 48, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 39 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO 199, FRACCIONES I, II, VII Y XV, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS CIUDADANAS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO MUNICIPAL DE GRAFITI “REVIVE TULTITLÁN”, 2026, COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEXTA EDICIÓN DE LA SEMANA CULTURAL “REENCONTRANDO NUESTRAS RAÍCES”, EN EL MARCO DEL DÍA DE MUERTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que la libertad de expresión urbana constituye una manifestación artística contemporánea que contribuye al enriquecimiento del entorno cultural y al desarrollo de la creatividad de las juventudes.
2. Que es prioridad del Ayuntamiento promover y habilitar espacios públicos adecuados para encauzar el talento de las juventudes, transformar el entorno urbano y fortalecer la recuperación visual mediante el arte público representativo de las comunidades del Municipio.
3. Que la práctica responsable del grafiti y del arte urbano fomenta la inclusión social, fortalece la identidad comunitaria y propicia el diálogo intercultural entre las diversas expresiones artísticas del Municipio.
4. Que es necesario promover y fomentar la preservación y difusión de las tradiciones mexicanas mediante actividades artísticas y expresiones visuales que contribuyan al fortalecimiento de la identidad cultural.
5. Que, derivado del impacto y aceptación de las ediciones anteriores, la realización de la Tercera Edición del Concurso Municipal de Grafiti “Revive Tultitlán”, 2026, reafirma el compromiso del Ayuntamiento de consolidar espacios de encuentro, reconocimiento y estímulo para el talento de las personas artistas urbanas del Municipio.

En ese sentido, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán convoca a las personas interesadas en participar, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

- Ser persona mayor de edad.
- Ser residente del Municipio de Tultitlán, Estado de México.
- Presentar el título y el boceto de la propuesta artística con la que se participará, cuya temática deberá abordar las tradiciones mexicanas, en particular aquellas relacionadas con la celebración del Día de Muertos. El boceto deberá acompañarse de la siguiente leyenda:

“Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la obra propuesta (boceto) que adjunto es de mi entera autoría; y, en caso de participación grupal, manifestamos que es de nuestra entera autoría.”

- Cumplir con el proceso de registro y firmar la carta de aceptación de las bases y disposiciones establecidas en la presente convocatoria.
- La participación podrá ser individual o grupal no mayor a cuatro integrantes.

SEGUNDA. DEL REGISTRO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. Las personas interesadas deberán realizar su registro en las instalaciones del Centro Cultural Zona Centro, ubicadas en Avenida Adolfo López Mateos, s/n, Barrio San Juan, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900, así como en el Ágora y Biblioteca Elena Poniatowska, ubicadas en Calle Oaxaca, s/n, Lomas de San Pablo, San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54930, a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, “Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán”, y hasta el 21 de octubre de 2026.

Para mayores informes, podrán comunicarse a los teléfonos 55 5888 0065 y 55 5888 3591.

2. Deberá requisitarse y firmarse una sola ficha de inscripción, de manera individual o grupal, y deberá entregarse en físico, acompañada de los siguientes datos y documentos:

- Nombre completo de la persona participante o de la persona responsable del equipo, el cual deberá estar integrado por un máximo de cuatro participantes. En caso de resultar ganador el equipo, la persona responsable será quien reciba el premio correspondiente.
- Listado de las personas integrantes del equipo, acompañado de copia de su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Números telefónicos de contacto.
- Correo electrónico.
- Copia de la credencial para votar vigente (INE) de la persona responsable del equipo.
- Copia de comprobante de domicilio reciente, con una antigüedad no mayor a tres meses, únicamente de la persona responsable del equipo.

- *Firma de la persona responsable en la ficha de inscripción, mediante la cual manifieste su aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.*
- *Autorización para el uso de la imagen personal y la difusión de la obra.*
- *Manifestación, bajo protesta de decir verdad de no tener parentesco con integrantes del jurado, organizadores, ni servidores públicos;*
- *Boceto con el que se participará, en tamaño doble carta, montado sobre cartón ilustración o madera, elaborado mediante las técnicas de acuarela, collage, lápiz o colores. La propuesta deberá ser alusiva al Día de Muertos y podrá abordar elementos de las épocas prehispánica, del mestizaje y/o moderna.*
- *Ficha descriptiva del boceto con el cual se va a participar no mayor a una cuartilla tamaño carta.*

TERCERA. DEL NÚMERO DE CONCURSANTES Y LA SELECCIÓN DE LOS BOCETOS:

Independientemente del número de registros recibidos, el jurado calificador seleccionará un máximo de veinte participantes o equipos. Las personas seleccionadas serán notificadas el 23 de octubre de 2026, vía telefónica o por correo electrónico, sobre la aceptación de su registro y la selección de su boceto. Asimismo, se les dará a conocer el número de folio asignado.

CUARTA. DEL MÍNIMO DE PARTICIPANTES PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO:

1. *Para la realización del Concurso Municipal de Grafiti “Revive Tultitlán”, 2026, deberá contarse con un mínimo de veinte participantes o equipos debidamente registrados, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.*
2. *En caso de que, al cierre del periodo de registro, no se alcance el número mínimo señalado, el Ayuntamiento de Tultitlán, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, podrá determinar que el concurso se declare desierto o, en su caso, adoptar las medidas administrativas procedentes para su realización, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las disposiciones aplicables.*
3. *En caso de declararse desierto el concurso, se hará del conocimiento público a través de los medios institucionales correspondientes. Asimismo, no se otorgarán los premios económicos previstos en la presente convocatoria, sin perjuicio de las determinaciones administrativas que correspondan.*

QUINTA. DEL CONCURSO:

1. *El Concurso Municipal de Grafiti “Revive Tultitlán”, 2026, tiene por objeto promover, reconocer y estimular la creatividad, el talento y la expresión artística de las personas artistas urbanas del Municipio, mediante la elaboración de obras de grafiti y muralismo inspiradas en las tradiciones mexicanas, particularmente en la celebración del Día de Muertos, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, la preservación de las tradiciones, la apropiación positiva de los espacios públicos y el mejoramiento visual del entorno urbano del Municipio de Tultitlán.*
2. *Los bocetos seleccionados serán plasmados los días 29 y 30 de octubre de 2026, en la barda perimetral del Panteón Municipal de San Francisco Chilpan, ubicado en Calle Buenavista*

número 5, San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54944, en un horario de 09:00 a 19:00 horas.

3. Las obras deberán realizarse exclusivamente en los espacios que determine y autorice el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, dentro de las fechas y horarios establecidos para tal efecto.

4. Las obras deberán ser originales, inéditas y elaboradas específicamente para el presente concurso.

5. No se permitirán obras cuyo contenido promueva o incite a la violencia, discriminación, odio o consumo de sustancias ilícitas, ni aquellas que contengan material pornográfico, vulneren derechos de terceras personas o contravengan las disposiciones jurídicas aplicables.

6. Los estilos permitidos serán los siguientes:

- Caracteres o personajes
- Model pastel (estilo 3D)
- Realismo
- Esténcil
- Pintura tradicional

SEXTA. DEL MATERIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las personas participantes serán responsables de contar con los materiales, herramientas y demás insumos necesarios para la realización de su obra, con excepción de aquellos que serán proporcionados por el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, los cuales se señalan a continuación:

- Espacio de barda perimetral, previamente fondeado en color blanco, con una medida de 3 x 3 metros.
- Cuatro cajas de pintura en aerosol para grafiti.

El material antes mencionado se otorgará por ficha de inscripción, sea individual o grupal.

SÉPTIMA. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las obras serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios:

1. Boceto relacionado con el Día de Muertos (10 puntos)
2. Creatividad artística (20 puntos)
3. Originalidad (20 puntos)

4. Composición y manejo del color (20 puntos)
5. Aprovechamiento del espacio (10 puntos)
6. Combinación y aplicación de estilos artísticos (20 puntos)

OCTAVA. DEL JURADO CALIFICADOR:

El Jurado Calificador estará integrado de la siguiente manera:

#	CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN	CARGO EN EL JURADO	NOMBRE	DERECHOS
1	Segundo Regidor	Presidente	Gustavo Contreras Montes	Voz y voto de calidad
2	Jefe de Oficina de la Unidad de Turismo	Secretario	César Alberto Fragoso Varela	Voz y voto
3	Licenciada en Artes Visuales	Vocal	Silvana Citlalli García de la Rosa	Voz y voto
4	Licenciada en Artes	Vocal	Alejandra Carolina Ayala Martínez	Voz y voto
5	Licenciado en Artes Visuales	Vocal	Brandon Axel Galván Ángeles	Voz y voto

Los resultados se darán a conocer el 31 de octubre de 2026, mediante llamada telefónica, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Para garantizar la transparencia, objetividad y debida documentación del proceso de evaluación, se proporcionará a cada integrante del Jurado Calificador una cédula para ponderar el puntaje obtenido por cada participante, conforme a los criterios establecidos en la Base SÉPTIMA de la presente convocatoria, debiendo integrarse la siguiente documentación:

- a) Cédulas de evaluación de cada participante, con folio, nombre, puntuación y firma de los integrantes del Jurado Calificador.
- b) Concentrado de resultados con folio, nombre, puntuación final y lugar obtenido por cada participante.
- c) Acta o dictamen de resultados que identifique a las personas ganadoras, folio, puntuación y lugar obtenido, debidamente firmado por el Jurado Calificador.

La documentación señalada formará parte del expediente oficial del concurso y servirá como soporte para justificar la selección de las personas ganadoras y la entrega de los premios correspondientes ante la Tesorería Municipal.

Los fallos y determinaciones emitidos por el Jurado Calificador tendrán carácter definitivo respecto de la valoración técnica de las participaciones, sin perjuicio de los medios de queja o inconformidad legalmente procedentes.

No podrán participar en el presente concurso las personas que tengan parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, sean cónyuges o mantengan una relación de concubinato con alguna persona integrante del Jurado Calificador, con las personas servidoras públicas que intervengan directamente en la organización, coordinación, registro o evaluación del concurso, o con las personas servidoras públicas adscritas al área responsable de su organización. Esta restricción tiene por objeto prevenir conflictos de interés y salvaguardar los principios de imparcialidad, igualdad y transparencia.

Las personas participantes deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados. Si durante el desarrollo del concurso se advierte un posible incumplimiento, la Dirección de Educación, Cultura y Turismo revisará los hechos y otorgará a la persona interesada la oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga antes de determinar lo conducente, conforme a las disposiciones aplicables.

Las personas integrantes del Jurado Calificador y el personal organizador deberán informar oportunamente cualquier posible conflicto de interés.

NOVENA. DE LOS PREMIOS:

1. Se otorgará un reconocimiento simbólico a todos los grafitis y/o murales participantes.
2. La ceremonia de premiación simbólica se llevará a cabo el 01 de noviembre de 2026, al finalizar el Gran Desfile Reencontrando Nuestras Raíces en la Explanada Cívica "Miguel Hidalgo" de la Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México.
3. El día 09 de noviembre de 2026 se llevará a cabo la entrega de los premios mediante cheque nominativo, en coordinación con la Tesorería Municipal y de conformidad con los procedimientos administrativos aplicables. Los premios serán cubiertos con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 110101, correspondiente a Ingresos Propios del Municipio, con cargo a la partida presupuestal 4413, denominada "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria", conforme al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.

4. Premios

1er. lugar: \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.).

2do. lugar: \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.).

3er. lugar: \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)

4to. lugar: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

5to. lugar: \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

DÉCIMA. DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS GANADORAS

- 1. Las personas ganadoras podrán ser invitadas a participar en actividades de promoción, difusión de su participación y trayectoria comunitaria.*
- 2. Las imágenes de los murales producto de la participación en la presente convocatoria podrán ser difundidas por parte del Ayuntamiento.*
- 3. La Dirección de Educación, Cultura y Turismo no estará obligada a otorgar prestaciones, beneficios o estímulos adicionales a los premios establecidos en la presente Convocatoria.*

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

Las personas interesadas en participar en el concurso tendrán derecho a solicitar información relacionada con la presente convocatoria, así como a presentar quejas, denuncias o recurso de inconformidad ante las instancias competentes, en caso de identificar actos que consideren violatorios de sus derechos o de las disposiciones contenidas en la convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será difundida a través de la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, de la página oficial del Gobierno del Municipio de Tultitlán, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de garantizar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

DÉCIMA TERCERA. DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES:

Los datos personales recabados con motivo del registro de las personas participantes serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y serán utilizados exclusivamente para los fines relacionados con la presente convocatoria.

DÉCIMA CUARTA. DEL AVISO DE PRIVACIDAD:

El Municipio de Tultitlán es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione en la ficha de inscripción para el Concurso Municipal de Grafiti "Revive Tultitlán", 2026 y toda la información de carácter personal obtenida en la documentación probatoria como lo son: firmas autógrafas, datos biométricos, códigos QR, códigos de barra, información del domicilio u otras que deriven del proceso de probatoria de identidad de los participantes; se protegerá de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; el cual podrá revisarse en el siguiente link de internet: <https://tultitlan.gob.mx/avisos-de-privacidad/>

Asimismo, la Dirección de Educación, Cultura y Turismo de Tultitlán resguardará todos los expedientes físicos y electrónicos bajo el mismo principio por medio de la base de datos con nombre: CBDP/DECT/GRAFFITI/2026/FISICA y CBDP/DECT/GRAFFITI/2026/DIGITAL a registrarse en los portales intranet de este sujeto obligado y ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección a Datos Personales del Estado de México y Municipios. Y los mismos serán utilizados únicamente para el registro, organización, contacto con los participantes y entrega de premios del certamen. No se realizarán transferencias de sus datos a terceros, salvo las excepciones legales obligatorias. Puede consultar el aviso de privacidad integral en www.tultitlan.gob.mx

TRANSITORIOS

Único. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo. (Sujeto a validación de la Consejería Jurídica).

Tultitlán, Estado de México, a doce de octubre de dos mil veintiséis.

***El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027***

La Presidenta Municipal

Lic. Ana María Castro Fernández

RÚBRICA

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. José Alfredo Contreras Suárez

RÚBRICA

La Directora de Educación, Cultura y Turismo

Lic. Rosa María García Guerra

RÚBRICA

**II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
APRUEBA LA CONVOCATORIA AL CONCURSO MUNICIPAL DE CATRINAS Y
CATRINES, TULTITLÁN 2026.**

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I y 48, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 39 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México; 199, fracciones I, II y V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto número 65 que remite la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, aprueba la Convocatoria al Concurso Municipal de Catrinas y Catrines, Tultitlán 2026.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, y 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 129, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán aprueba la disposición de recursos por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), destinados a la premiación de la Convocatoria al Concurso Municipal de Catrinas y Catrines, Tultitlán 2026.

Los recursos se distribuirán mediante la entrega de premios a los tres primeros lugares de cada una de las dos categorías, conforme a la siguiente distribución:

Categoría Infantil y Juvenil

1er. Lugar: \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/ 100 M.N.)

2do. Lugar: \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)

3er. Lugar: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

Categoría adulta

1er. Lugar: \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

2do. Lugar: \$15,000.00 (quince mil pesos 00/ 100 M.N.)

3er. Lugar: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

Tercero. Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta la convocatoria al Concurso Municipal de Catrinas y Catrines, Tultitlán 2026; a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las Personas Titulares, de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Tesorería Municipal, de la Consejería Jurídica Municipal, de la Dirección de Desarrollo Económico, de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlan y del Departamento de Comunicación Social, y para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

PRIMERA EDICIÓN DEL CONCURSO MUNICIPAL DE CATRINAS Y CATRINES DE DÍA DE MUERTOS, TULTITLÁN 2026.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, FRACCIÓN I, Y 48, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 39 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE

MÉXICO; ASÍ COMO 199, FRACCIONES I, II, VII Y XV, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS CIUDADANAS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRIMERA EDICIÓN DEL “CONCURSO MUNICIPAL DE CATRINAS Y CATRINES DE DÍA DE MUERTOS, TULTITLÁN 2026”, COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEXTA EDICIÓN DE LA SEMANA CULTURAL “REENCONTRANDO NUESTRAS RAÍCES”, EN EL MARCO DE DÍA DE MUERTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que la festividad de Día de Muertos es una de las expresiones culturales de mayor arraigo y relevancia en nuestro país, reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, la cual otorga identidad, sentido de pertenencia y memoria histórica a nuestra comunidad.
2. Que es prioridad del Ayuntamiento fomentar, promover y preservar las tradiciones e identidad tultitlense, impulsando espacios de expresión artística y cultural que fortalezcan la cohesión social y el orgullo local
3. Que la figura de la Catrina representa un símbolo emblemático de la iconografía popular mexicana, cuya caracterización estimula la creatividad, el desarrollo artístico y la participación de las familias tultitlenses.
4. Que, en el marco de la Sexta Edición de la Semana Cultural “Reencontrando Nuestras Raíces”, resulta pertinente realizar la Primera Edición del “Concurso de Catrinas y Catrines de Día de Muertos”, Tultitlán 2026, para reactivar y consolidar la convivencia comunitaria, el intercambio cultural y el rescate de nuestras raíces.

En ese sentido, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán convoca a las personas interesadas en participar, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

1. Contar con una edad de entre 6 y 17 años para participar en la categoría infantil-juvenil.
2. Tener 18 años cumplidos o más para participar en la categoría adulta.
3. Ser residente del Municipio de Tultitlán, Estado de México.
4. La participación será en forma individual.
5. Cumplir con el proceso de registro y firmar la carta de aceptación de las bases y disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

6. *Presentar una ficha descriptiva máximo de media cuartilla de su caracterización, detallando la inspiración del atuendo, los elementos tradicionales utilizados y el significado del maquillaje basado estrictamente en el "Día de Muertos".*

7. *Las personas participantes al concurso de catrinas y catrines solo podrán competir incorporando elementos tradicionales basados estrictamente en la festividad del Día de Muertos tradicional mexicano. Queda estrictamente prohibido el uso de elementos, disfraces o personajes alusivos a festividades extranjeras como el Halloween (por ejemplo: brujas, monstruos, zombis, vampiros o máscaras de plástico comerciales). El incumplimiento de esta norma causará la descalificación y baja inmediata.*

SEGUNDA. DEL REGISTRO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. *Las personas interesadas deberán realizar su registro en las instalaciones del Centro Cultural Zona Centro, ubicadas en Avenida Adolfo López Mateos, s/n, Barrio San Juan, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900, así como en el Ágora y Biblioteca Elena Poniatowska, ubicadas en Calle Oaxaca, s/n, Lomas de San Pablo, San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54930, a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán", y hasta el 27 de octubre de 2026.*

Para más información, podrán comunicarse a los teléfonos 55 5888 0065 y 55 5888 3591.

2. *Deberá requisitarse y firmarse una sola ficha de inscripción, de manera individual, y deberá entregarse en físico, acompañada de los siguientes datos y documentos:*

- *Nombre completo de la persona participante. En caso de ser **menor de edad**, el participante deberá acudir obligatoriamente acompañado de un adulto (padre, madre o tutor legal), quien firmará la hoja de registro como responsable.*
- *CURP*
- *Números telefónicos de contacto.*
- *Correo electrónico.*
- *Copia de la credencial para votar vigente (INE) o bien, del padre, madre o tutor responsable (si el participante es menor de edad).*
- *Copia de comprobante de domicilio reciente, con una antigüedad no mayor a tres meses.*
- *Nombre artístico o título asignado a la caracterización de Catrina o Catrín.*
- *Autorización para el uso de la imagen personal y la difusión de la obra;*
- *Manifestación, bajo protesta de decir verdad de no tener parentesco con integrantes del jurado, organizadores, ni servidores públicos;*
- *Ficha descriptiva de su caracterización, detallando la inspiración del atuendo, los elementos tradicionales utilizados y el significado del maquillaje basado estrictamente en el "Día de Muertos".*

TERCERA. DE LA CONFIRMACIÓN DE REGISTRO:

Las personas participantes serán notificadas, vía telefónica o mediante correo electrónico institucional del número de folio asignado para su participación.

CUARTA. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO:

- 1. Para la realización del “Concurso Municipal de Catrinas y Catrines de Día de Muertos, Tultitlán 2026”, deberá contar con un mínimo de veinticinco participantes por categoría debidamente registrados, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.*
- 2. En caso de que, al cierre del periodo de registro, no se alcance el número mínimo señalado, el Ayuntamiento de Tultitlán, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, podrá determinar que la categoría y/o en su caso, el concurso se declare desierto o, en su caso, adoptar las medidas administrativas procedentes para su realización, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las disposiciones aplicables.*
- 3. En caso de declararse desierta la categoría y/o el concurso, se hará del conocimiento público a través de los medios institucionales correspondientes, además de notificarlo a las personas que se hayan registrado vía telefónica o mediante correo electrónico institucional la cancelación de su categoría.*

QUINTA. DE LAS CATEGORÍAS:

- 1. Infantil y juvenil (6 a 17 años)*
- 2. Adulto (18 años en adelante)*

SEXTA. DEL CONCURSO:

- 1. El “Concurso Municipal de Catrinas y Catrines de Día de Muertos, Tultitlán 2026”, tiene por objeto preservar, promover y difundir la tradición mexicana de “Día de Muertos”, toda vez que forma parte del patrimonio cultural inmaterial, a través de la participación de las personas tultitlenses, fortaleciendo la identidad local, creando espacios de convivencia familiar y comunitaria en el espacio público, promoviendo la expresión artística, a través del diseño y caracterización de Catrinas y Catrines.*
- 2. Los participantes deberán presentarse en la Explanada Cívica “Miguel Hidalgo” de la Cabecera Municipal de Tultitlán, el día 1 de noviembre de 2026 a las 15:30 horas. El participante que no llegue con puntualidad a la hora señalada quedará automáticamente descalificado del concurso, sin excepción alguna.*
- 3. De la presentación ante el jurado: Cada participante inscrito realizará una pasarela individual donde mostrará su atuendo, maquillaje y actitud representativa del personaje.*

SÉPTIMA. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Catrinas y Catrines serán evaluados de conformidad con los siguientes criterios:

1. **Atuendo y vestuario:** Diseño, creatividad, originalidad y calidad en la confección del traje. Se valorará positivamente el apego a la estética tradicional mexicana y el uso de materiales tradicionales. (3 puntos).
2. **Maquillaje:** Detalle y originalidad en la pintura facial y corporal, debiendo respetar estrictamente la esencia y solemnidad de la emblemática Catrina o Catrín mexicana de Día de Muertos. (3 puntos).
3. **Pasarela:** Expresión corporal y dominio escénico del personaje durante su recorrido en la pasarela oficial. (2 puntos).
4. **Elementos tradicionales y sustentabilidad:** El uso creativo e incorporación de elementos auténticos de la festividad de Día de Muertos (como flores de cempasúchil naturales, papel picado, semillas, aserrín) y/o el aprovechamiento de materiales reciclados y sustentables dentro del diseño y confección del atuendo. (2 puntos).

OCTAVA. DEL JURADO CALIFICADOR

El Jurado Calificador estará integrado de la siguiente manera:

#	CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN	CARGO EN EL JURADO	NOMBRE	DERECHOS
1	Consejera Jurídica Municipal	Presidenta	Dra. Esli Ellian Reyes Barrera	Voz y voto de calidad
2	Directora del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán	Secretaria	Mtra. María del Carmen Urban Correa	Voz y voto
3	Licenciado en Administración	Vocal	Lic. Álvaro Vizuet Arredondo	Voz y voto
4	Arqueólogo	Vocal	Sergio Eduardo Zapata Mercado	Voz y voto
5	Diputada Federal	Vocal	Yessica Juárez García	Voz y voto
6	Directora de Desarrollo Económico	Vocal	Lic. Martha Angélica Martínez Torres	Voz y voto

La calificación del concurso se dará a conocer al término del Gran Desfile "Reencontrando Nuestras Raíces" Tultitlán 2026. En la Explanada Municipal Miguel Hidalgo el mismo día del concurso.

Para garantizar la transparencia, objetividad y debida documentación del proceso de evaluación, se proporcionará a cada integrante del Jurado Calificador una cédula para ponderar el puntaje obtenido por cada participante, conforme a los criterios establecidos en la Base SÉPTIMA de la presente convocatoria, debiendo integrarse la siguiente documentación:

a) Cédulas de evaluación de cada participante, con folio, nombre, puntuación y firma de los integrantes del Jurado Calificador.

b) Concentrado de resultados con folio, nombre, puntuación final y lugar obtenido por cada participante.

c) Acta o dictamen de resultados que identifique a las personas ganadoras, folio, puntuación y lugar obtenido, debidamente firmado por el Jurado Calificador.

La documentación señalada formará parte del expediente oficial del concurso y servirá como soporte para justificar la selección de las personas ganadoras y la entrega de los premios correspondientes ante la Tesorería Municipal.

Los fallos y determinaciones emitidos por el Jurado Calificador tendrán carácter definitivo respecto de la valoración técnica de las participaciones, sin perjuicio de los medios de queja o inconformidad legalmente procedentes.

No podrán participar en el presente concurso las personas que tengan parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, sean cónyuges o mantengan una relación de concubinato con alguna persona integrante del Jurado Calificador, con las personas servidoras públicas que intervengan directamente en la organización, coordinación, registro o evaluación del concurso, o con las personas servidoras públicas adscritas al área responsable de su organización. Esta restricción tiene por objeto prevenir conflictos de interés y salvaguardar los principios de imparcialidad, igualdad y transparencia.

Las personas participantes deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados. Si durante el desarrollo del concurso se advierte un posible incumplimiento, la Dirección de Educación, Cultura y Turismo revisará los hechos y otorgará a la persona interesada la oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga antes de determinar lo conducente, conforme a las disposiciones aplicables.

Las personas integrantes del Jurado Calificador y el personal organizador deberán informar oportunamente cualquier posible conflicto de interés.

NOVENA. DE LOS PREMIOS

1. Se otorgará un reconocimiento simbólico a todas las personas participantes.

2. La ceremonia de premiación simbólica se llevará a cabo el 01 de noviembre de 2026, al finalizar el concurso en el mismo escenario y lugar del evento (Explanada Cívica "Miguel Hidalgo" de la Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México).

3. El día 09 de noviembre de 2026 se llevará a cabo la entrega de los premios mediante cheque nominativo, en coordinación con la Tesorería Municipal y de conformidad con los procedimientos administrativos aplicables. Los premios serán cubiertos con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 110101, correspondiente a Ingresos Propios del Municipio, con cargo a la partida presupuestal 4413, denominada "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria", conforme al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.

4. Premios

CATEGORÍA INFANTIL Y JUVENIL:

- **1.er Lugar:** \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
- **2.º Lugar:** \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
- **3.er Lugar:** \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

CATEGORÍA ADULTO:

- **1.er Lugar:** \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
- **2.º Lugar:** \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
- **3.er Lugar:** \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

DÉCIMA. DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS GANADORAS:

1. Las personas participantes serán invitadas a participar en el Gran Desfile "Reencontrando Nuestras Raíces", Tultitlán 2026, organizado por el Municipio.
2. Las imágenes del concurso producto de la participación en la presente convocatoria podrán ser difundidas por parte del Municipio.
3. La Dirección de Educación, Cultura y Turismo no estará obligada a otorgar prestaciones, beneficios o estímulos adicionales a los premios establecidos en la presente Convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

Las personas interesadas en participar en el concurso tendrán derecho a solicitar información relacionada con la presente convocatoria, así como a presentar quejas, denuncias o recurso de inconformidad ante las instancias competentes, en caso de identificar actos que consideren violatorios de sus derechos o de las disposiciones contenidas en la convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria será difundida a través de la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, de la página oficial del Gobierno del Municipio de Tultitlán, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de garantizar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales recabados con motivo del registro de las personas participantes serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y serán utilizados exclusivamente para los fines relacionados con la presente convocatoria.

DÉCIMA CUARTA. DEL AVISO DE PRIVACIDAD:

El Municipio de Tultitlán es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione en la ficha de inscripción para el Concurso Municipal de Catrinas y Catrines de Día de Muertos Tultitlán 2026 y toda la información de carácter personal obtenida en la documentación probatoria como lo son: firmas autógrafas, datos biométricos, códigos QR, códigos de barra, información del domicilio u otras que deriven del proceso de probatoria de identidad de los participantes; se protegerá de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; el cual podrá revisarse en el siguiente link de internet: <https://tultitlan.gob.mx/avisos-de-privacidad/>

Asimismo, la Dirección de Educación, Cultura y Turismo de Tultitlán resguardará todos los expedientes físicos y electrónicos bajo el mismo principio por medio de la base de datos con nombre: CBDP/DECT/CATRINASYCATRINES/2026/FÍSICA y CBDP/DECT/CATRINASYCATRINES/2026/DIGITAL a registrarse en los portales intranet de este sujeto obligado y ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección a Datos Personales del Estado de México y Municipios. Y los mismos serán utilizados únicamente para el registro, organización, contacto con los participantes y entrega de premios del certamen. No se realizarán transferencias de sus datos a terceros, salvo las excepciones legales obligatorias. Puede consultar el aviso de privacidad integral en www.tultitlan.gob.mx

TRANSITORIOS

Único. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo. (Sujeto a validación de la Consejería Jurídica).

Tultitlán Estado de México a doce de octubre de dos mil veintiséis.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal

Lic. Ana María Castro Fernández

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. José Alfredo Contreras Suárez

La Directora de Educación, Cultura y Turismo

Lic. Rosa María García Guerra

III. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA SÉPTIMA EDICIÓN DEL CONCURSO DE OFRENDAS O ALTARES DEL DÍA DE MUERTOS, TULTITLÁN 2026.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I y 48, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 39 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México; 199, fracciones I, II y V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto número 66 que remite la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, aprueba la Convocatoria a la Séptima Edición del Concurso de Ofrendas o Altares del Día de Muertos, Tultitlán 2026.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, y 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 129, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán aprueba la disposición de recursos por la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), destinados a la premiación de la Convocatoria a la Séptima Edición del Concurso de Ofrendas o Altares del Día de Muertos, Tultitlán 2026.

Los recursos se distribuirán otorgando premios a los cinco primeros lugares de cada uno de los participantes o equipos, conforme a lo siguiente:

1er. Lugar: \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.).

2do. Lugar: \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.).

3er. Lugar: \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)

4to. Lugar: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

5to. Lugar: \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Tercero. Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta la convocatoria a la Séptima Edición del Concurso de Ofrendas o Altares del Día de Muertos, Tultitlán 2026; a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las Personas Titulares, de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de la Dirección de Servicios Públicos, de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán y del Departamento de Comunicación Social, y para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

**SÉPTIMA EDICIÓN DEL CONCURSO DE OFRENDAS O ALTARES DEL DÍA DE MUERTOS,
TULTITLÁN 2026.**

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, FRACCIÓN I, Y 48, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 39 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO 199, FRACCIONES I, II, VII Y XV, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS CIUDADANAS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFRENDAS O ALTARES DEL DÍA DE MUERTOS, TULTITLÁN 2026, COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEXTA EDICIÓN DE LA SEMANA CULTURAL “REENCONTRANDO NUESTRAS RAÍCES”, EN EL MARCO DEL DÍA DE MUERTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que el Día de Muertos constituye una de las tradiciones culturales más representativas de México y un elemento fundamental de nuestra identidad y patrimonio cultural.
2. Que corresponde al Ayuntamiento promover, preservar y difundir las manifestaciones culturales y tradiciones que fortalecen la identidad y el sentido de pertenencia de las personas tultitlenses.
3. Que la realización de ofrendas y altares de Día de Muertos fomenta la preservación de nuestras tradiciones, la creatividad, la participación ciudadana y la convivencia comunitaria.
4. Que, en el marco de la Sexta Edición de la Semana Cultural “Reencontrando Nuestras Raíces”, resulta pertinente realizar la Séptima Edición del “Concurso de Ofrendas o Altares de Día de Muertos”, Tultitlán 2026, con el propósito de promover y preservar esta tradición entre la población del municipio.

En ese sentido, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán convoca a las personas interesadas en participar, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

1. Ser persona mayor de edad.
2. Ser residente del Municipio de Tultitlán, Estado de México.
3. La participación será en forma individual o grupal.
4. Cumplir con el proceso de registro y firmar la carta de aceptación de las bases y disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

5. *Presentar una ficha descriptiva de la ofrenda o altar con el que van a participar.*

SEGUNDA. DEL REGISTRO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. *Las personas interesadas deberán realizar su registro en las instalaciones del Centro Cultural Zona Centro, ubicadas en Avenida Adolfo López Mateos, s/n, Barrio San Juan, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900, así como en el Ágora y Biblioteca Elena Poniatowska, ubicadas en Calle Oaxaca, s/n, Lomas de San Pablo, San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54930, a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán", y hasta el 25 de octubre de 2026.*

Para mayores informes, podrán comunicarse a los teléfonos 55 5888 0065 y 55 5888 3591.

2. *Deberá requisitarse y firmarse una sola ficha de inscripción, acompañada de los siguientes datos y documentos:*

- *Nombre completo de la persona participante o de la persona representante del equipo. (Especificando el número de personas que integra el equipo) En caso de resultar ganador el equipo*
- *Copia de la credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), de la persona participante o representante del equipo.*
- *Clave Única de Registro de Población (CURP)*
- *Números telefónicos de contacto.*
- *Correo electrónico.*
- *Copia de comprobante de domicilio reciente, con una antigüedad no mayor a tres meses, únicamente de la persona responsable del equipo.*
- *Nombre de la ofrenda o altar de Día de Muertos con el que se participará.*
- *Autorización para el uso de la imagen personal y la difusión de la obra.*
- *Manifestación, bajo protesta de decir verdad de no tener parentesco con integrantes del jurado, organizadores, ni servidores públicos;*
- *Ficha descriptiva de la ofrenda o altar.*

TERCERA. DE LA CONFIRMACIÓN DE REGISTRO:

Las personas participantes serán notificadas, vía telefónica o mediante correo electrónico institucional, respecto de la procedencia de su registro y número de folio asignado.

CUARTA. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO:

1. *Para la realización del Concurso de Ofrendas o Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2026", deberá contar con un mínimo de veinte equipos debidamente registrados, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.*
2. *En caso de que, al cierre del periodo de registro, no se alcance el número mínimo señalado, el Ayuntamiento de Tultitlán, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, podrá determinar que el concurso se declare desierto o, en su caso, adoptar las medidas administrativas procedentes para su realización, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las disposiciones aplicables.*
3. *En caso de declararse desierto el concurso, se hará del conocimiento público a través de los medios institucionales correspondientes. Asimismo, no se otorgarán los premios económicos previstos en la presente convocatoria, sin perjuicio de las determinaciones administrativas que correspondan.*

QUINTA. DEL CONCURSO:

1. *El Concurso de Ofrendas o Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2026, tiene por objeto preservar, promover y difundir la tradición mexicana del Día de Muertos como parte fundamental del patrimonio cultural inmaterial, mediante la participación ciudadana que fomente la colaboración entre vecinas y vecinos, escuelas, comercios y organizaciones locales en una actividad colectiva; fortalecer la identidad local al resaltar las costumbres, los elementos y las variantes tradicionales propias de la región y del municipio; generar espacios de convivencia familiar y comunitaria en el espacio público; promover la expresión artística y artesanal mediante el diseño y montaje de los altares; y fomentar el turismo cultural, generando derrama económica y mayor visibilidad para el municipio a través de la afluencia de visitantes.*
2. *Las ofrendas o altares deberán instalarse en la Plaza Cívica Miguel Hidalgo de la Cabecera Municipal, el día 28 de octubre de 2026, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.*
3. *El lugar de montaje será asignado conforme al orden del número de folio asignado al momento de su registro.*
4. *Las personas participantes deberán incorporar en el altar de su ofrenda la representación de un personaje relevante de la vida artística y/o cultural de la entidad federativa o cultura representativa de su ofrenda o altar. Asimismo, deberán incluir los elementos tradicionales, culturales, propios y representativos que les corresponda representar.*

Elementos obligatorios de la ofrenda o altar

Las ofrendas o altares deberán incorporar, los siguientes elementos dependiendo la región o cultura representada:

- *Maíz, agua, sal, amaranto, chocolate y frijol, como elementos principales.*
- *Flor de cempasúchil.*
- *Alimentos típicos.*
- *Pan de muerto.*

- *Papel picado.*
- *Fruta de temporada.*
- *Calaveritas de azúcar, amaranto y/o chocolate.*
- *Veladoras de cera; no se permitirá el uso de veladoras de plástico.*
- *Copal o incienso.*
- *Dulces típicos.*
- *Fruta en tacha o cristalizada.*
- *Fotografías o imágenes de las personas a quienes se dedique la ofrenda o altar.*
- *Los demás elementos tradicionales, culturales y representativos que correspondan.*

SEXTA. DEL MATERIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las personas participantes serán responsables de contar con los materiales, herramientas y demás insumos necesarios para el montaje de sus ofrendas o altares, con excepción de aquellos que serán proporcionados por el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, los cuales se señalan a continuación:

- 1. Un espacio de 3 metros de largo por 2 metros de fondo.*
- 2. Un tablón*
- 3. Dos sillas*

SÉPTIMA. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofrendas o altares serán evaluados de conformidad con los siguientes criterios:

- 1. Diseño, originalidad y explicación de la ofrenda o altar por parte de la persona participante o representante del equipo, con una duración máxima de 4 minutos (20 Puntos).*
- 2. Integración de los elementos básicos y tradicionales de la ofrenda o altar, tales como: veladoras, agua, flor de cempasúchil, fotografías, trajes típicos, sal, frutas de temporada, alimentos y bebidas típicas, copal o incienso, papel picado, maíz, pan de muerto, chocolate, amaranto y calaveritas de azúcar y/o chocolate (20 Puntos).*
- 3. Contenido y calidad de la información presentada en la ficha descriptiva de la ofrenda o altar (20 Puntos).*
- 4. Representación de los rasgos culturales y tradicionales, considerando, entre otros elementos, su gastronomía, escudo, trajes típicos, personajes históricos y demás manifestaciones culturales representativas (20 Puntos).*

5. *Presentación de la biografía del personaje del ámbito artístico o cultural, así como de su aportación al arte y la cultura de nuestro país (20 Puntos).*

OCTAVA. DEL JURADO CALIFICADOR

El Jurado Calificador estará integrado de la siguiente manera:

#	CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN	CARGO EN EL JURADO	NOMBRE	DERECHOS
1	Directora del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán	Presidenta	Tereza Domínguez Castro	Voz y voto de calidad
2	Director de información, Planeación, Programación y Evaluación	Secretario	Mtro. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas	Voz y voto
3	Arqueólogo	Vocal	Luis Córdoba Barradas	Voz y voto
4	Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán	Vocal	Lic. Axel Nava Hernández	Voz y voto
5	Director de Servicios Públicos	Vocal	Mtro. Víctor Daniel García García	Voz y voto

Los resultados del concurso se darán a conocer el mismo día al término de la puesta en escena “El lamento de la llorona”.

Para garantizar la transparencia, objetividad y debida documentación del proceso de evaluación, se proporcionará a cada integrante del Jurado Calificador una cédula para ponderar el puntaje obtenido por cada participante, conforme a los criterios establecidos en la Base SÉPTIMA de la presente convocatoria, debiendo integrarse la siguiente documentación:

- a) Cédulas de evaluación de cada participante, con folio, nombre, puntuación y firma de los integrantes del Jurado Calificador.*
- b) Concentrado de resultados con folio, nombre, puntuación final y lugar obtenido por cada participante.*
- c) Acta o dictamen de resultados que identifique a las personas ganadoras, folio, puntuación y lugar obtenido, debidamente firmado por el Jurado Calificador.*

La documentación señalada formará parte del expediente oficial del concurso y servirá como soporte para justificar la selección de las personas ganadoras y la entrega de los premios correspondientes ante la Tesorería Municipal.

Los fallos y determinaciones emitidos por el Jurado Calificador tendrán carácter definitivo respecto de la valoración técnica de las participaciones, sin perjuicio de los medios de queja o inconformidad legalmente procedentes.

No podrán participar en el presente concurso las personas que tengan parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, sean cónyuges o mantengan una relación de concubinato con alguna persona integrante del Jurado Calificador, con las personas servidoras públicas que intervengan directamente en la organización, coordinación, registro o evaluación del concurso, o con las personas servidoras públicas adscritas al área responsable de su organización. Esta restricción tiene por objeto prevenir conflictos de interés y salvaguardar los principios de imparcialidad, igualdad y transparencia.

Las personas participantes deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados. Si durante el desarrollo del concurso se advierte un posible incumplimiento, la Dirección de Educación, Cultura y Turismo revisará los hechos y otorgará a la persona interesada la oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga antes de determinar lo conducente, conforme a las disposiciones aplicables.

Las personas integrantes del Jurado Calificador y el personal organizador deberán informar oportunamente cualquier posible conflicto de interés.

NOVENA. DE LOS PREMIOS

1. *Se otorgará un reconocimiento simbólico a todas las Ofrendas y/o Altares de Día de Muertos participantes.*

2. *El día 09 de noviembre de 2026 se llevará a cabo la entrega de los premios mediante cheque nominativo, en coordinación con la Tesorería Municipal y de conformidad con los procedimientos administrativos aplicables. Los premios serán cubiertos con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 110101, correspondiente a Ingresos Propios del Municipio, con cargo a la partida presupuestal 4413, denominada "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria", conforme al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026."*

3. Premios

1er. lugar: \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.).

2do. lugar: \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.).

3er. lugar: \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)

4to. lugar: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

5to. lugar: \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

DÉCIMA. DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS GANADORAS

1. *Las personas ganadoras podrán ser invitadas a participar en actividades de promoción, difusión de su participación y trayectoria comunitaria.*

2. Las imágenes de las ofrendas o altares producto de la participación en la presente convocatoria podrán ser difundidas por parte del Municipio.

3. La Dirección de Educación, Cultura y Turismo no estará obligada a otorgar prestaciones, beneficios o estímulos adicionales a los premios establecidos en la presente Convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

Las personas interesadas en participar en el concurso tendrán derecho a solicitar información relacionada con la presente convocatoria, así como a presentar quejas, denuncias o recurso de inconformidad ante las instancias competentes, en caso de identificar actos que consideren violatorios de sus derechos o de las disposiciones contenidas en la convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será difundida a través de la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, de la página oficial del Gobierno del Municipio de Tultitlán, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de garantizar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales recabados con motivo del registro de las personas participantes serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y serán utilizados exclusivamente para los fines relacionados con la presente convocatoria.

DÉCIMA CUARTA. DEL AVISO DE PRIVACIDAD:

El Municipio de Tultitlán es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione en la ficha de inscripción para el Concurso de Altares y Ofrendas de Muertos 2026 y toda la información de carácter personal obtenida en la documentación probatoria como lo son: firmas autógrafas, datos biométricos, códigos QR, códigos de barra, información del domicilio u otras que deriven del proceso de probatoria de identidad de los participantes; se protegerá de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; el cual podrá revisarse en el siguiente link de internet: <https://tultitlan.gob.mx/avisos-de-privacidad/>

Asimismo, la Dirección de Educación, Cultura y Turismo de Tultitlán resguardará todo los expedientes físicos y electrónicos bajo el mismo principio por medio de la base de datos con nombre: CBDP/DECT/OFRENDASYALTARES/2026/FISICA y CBDP/DECT/OFRENDASYALTARES/2026/DIGITAL a registrarse en los portales intranet de este sujeto obligado y ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección a Datos Personales del Estado de México y Municipios. Y los mismos serán utilizados únicamente para el registro, organización, contacto con los participantes y entrega de premios del certamen. No se realizarán transferencias de sus datos a terceros, salvo las excepciones legales obligatorias. Puede consultar el aviso de privacidad integral en www.tultitlan.gob.mx

TRANSITORIOS

Único. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo. (Sujeto a validación de la Consejería Jurídica).

Tultitlán Estado de México a doce de octubre de dos mil veintiséis.

***El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027***

La Presidenta Municipal

Lic. Ana María Castro Fernández

El Secretario del Ayuntamiento

***Lic. José Alfredo Contreras
Suárez***

La Directora de Educación, Cultura y Turismo

Lic. Rosa María García Guerra

**IV. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
APRUEBA LA CONVOCATORIA AL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD,
TULTITLÁN 2026.**

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I y 48, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 39 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México; 199, fracciones I, II y V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto número 67 que remite la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, aprueba la Convocatoria al Premio Municipal a la Juventud, Tultitlán 2026.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, y 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 129, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán aprueba la disposición de recursos por la cantidad de \$232,000.00

(doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), destinados a la premiación de la Convocatoria al Premio Municipal a la Juventud, Tultitlán 2026

Los recursos se distribuirán entre las personas que obtengan el primero y segundo lugar de cada una de las cuatro distinciones previstas en las dos categorías establecidas en la Convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

Categoría A. Personas de 12 a 17 años de edad:

Primer lugar: \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) por cada una de las cuatro distinciones.

Segundo lugar: \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) por cada una de las cuatro distinciones.

Categoría B. Personas de 18 a 29 años de edad:

Primer lugar: \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) por cada una de las cuatro distinciones.

Segundo lugar: \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) por cada una de las cuatro distinciones.

Tercero. Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta la convocatoria al Premio Municipal a la Juventud, Tultitlán 2026; a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las Personas Titulares, de la Sindicatura de Ingresos, de la Segunda Regiduría, de la Octava Regiduría, de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Administración, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, del Instituto Tultitlense de la Juventud, del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y del Departamento de Comunicación Social, y para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

CONVOCATORIA AL "PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD DE TULTITLÁN 2026"

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 13, FRACCIÓN XXVIII, 21 Y 22 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 45 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; Y 273, 274, FRACCIÓN XI, Y 275, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS JÓVENES DE ENTRE 12 Y 29 AÑOS DE EDAD, QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL

“PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD DE TULTITLÁN 2026”, CON EL OBJETO DE RECONOCER Y DISTINGUIR A QUIENES, MEDIANTE SUS ACCIONES, PROYECTOS, INICIATIVAS, TRAYECTORIA O APORTACIONES, CONTRIBUYAN DE MANERA SIGNIFICATIVA AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DESTAQUEN EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS: IMPACTO Y TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA; SALUD, BIENESTAR Y PREVENCIÓN; MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE; E INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO JUVENIL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que las personas jóvenes constituyen un sector fundamental para el desarrollo social y comunitario, por lo que es necesario impulsar su participación y reconocer sus aportaciones en beneficio de la sociedad.
2. Que el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, a través del Instituto Tultitlense de la Juventud, tiene entre sus atribuciones promover acciones en favor del desarrollo integral, la participación y el reconocimiento de las personas jóvenes del municipio.
3. Que en el Municipio de Tultitlán existen personas jóvenes que, mediante sus acciones, proyectos, iniciativas o trayectoria, contribuyen al desarrollo y bienestar de sus comunidades.
4. Que resulta pertinente establecer un mecanismo para reconocer y distinguir a las personas jóvenes que destacan por sus aportaciones en beneficio de la comunidad.
5. Que el “Premio Municipal a la Juventud de Tultitlán 2026” tiene como objeto reconocer las aportaciones destacadas de las personas jóvenes del municipio, en las categorías de Impacto y Transformación Comunitaria; Salud, Bienestar y Prevención; Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; e Innovación y Participación para el Desarrollo Juvenil.

En ese sentido, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán convoca a las personas jóvenes interesadas en participar, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

- Ser una persona joven cuya edad esté comprendida entre los 12 y 29 años.
- Ser residente del Municipio de Tultitlán, Estado de México.
- Cumplir con el proceso de registro y firmar la carta de aceptación de las bases y disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Categoría A: 12 a 17 años

1. Cédula de inscripción, que será proporcionada en las instalaciones del Instituto Tultitlense de la Juventud, en adelante, INTUJUVE;

2. *Autorización para el uso de la imagen personal y la difusión del proyecto;*
3. *Manifiestación, bajo protesta de decir verdad de no tener parentesco con personas integrantes del jurado, personas organizadoras, ni servidoras públicas;*
4. *Identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor;*
5. *Dos copias simples de algún comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses;*
6. *Dos copias simples del Acta de Nacimiento de la persona menor de edad;*
7. *Dos impresiones de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en su formato vigente (consultar en <https://www.gob.mx/curp/>);*
8. *Documento que acredite la representación o tutela;*
9. *Carta de autorización y consentimiento de la madre, padre o tutor para la participación de la persona participante menor de edad, así como para el uso de imagen y difusión para la presente convocatoria; y*
10. *Documentación y evidencia probatoria, de acuerdo con la categoría en la que se participe:*
 - I. *Semblanza curricular de la persona postulante;*
 - II. *Descripción del proyecto, actividad o trayectoria que sustente la postulación;*
 - III. *Evidencias documentales, gráficas o audiovisuales que acrediten las actividades realizadas;*
 - IV. *Constancias, reconocimientos o cartas emitidas por instituciones, organizaciones o personas beneficiarias, cuando corresponda; y*
 - V. *En caso de trabajos colectivos, documento en el que se especifique claramente la participación y aportación de la persona titular del equipo, el cual deberá estar integrado con un máximo de 4 participantes.*

Categoría B: 18 a 29 años

1. *Se deberá firmar una sola cédula de inscripción, que será proporcionada en las instalaciones del Instituto Tultitlense de la Juventud, en adelante, INTUJUVE;*
2. *Autorización para el uso de la imagen personal y la difusión de la obra;*
3. *Manifiestación, bajo protesta de decir verdad de no tener parentesco con integrantes del jurado, organizadores, ni servidores públicos;*
4. *Dos copias simples de la Credencial para Votar (INE), vigente y ampliada al 200%, para las personas participantes mayores de edad;*

5. *Dos copias simples de algún comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses;*
6. *Dos impresiones de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en su formato vigente (consultar en <https://www.gob.mx/curp/>); el cual se les hará conocimiento el número de*
7. *Documentación y evidencia probatoria, de acuerdo con la categoría en la que se participe:*
 - I. *Semblanza curricular de la persona postulante.*
 - II. *Descripción del proyecto, actividad o trayectoria que sustente la postulación.*
 - III. *Evidencias documentales, gráficas o audiovisuales que acrediten las actividades realizadas.*
 - IV. *Constancias, reconocimientos o cartas emitidas por instituciones, organizaciones o personas beneficiarias, cuando corresponda.*
 - V. *En caso de trabajos colectivos, documento en el que se especifique claramente la participación y aportación de la persona titular del equipo, el cual deberá estar integrado con un máximo de 4 participantes.*

Además de la documentación previamente enlistada para ambas categorías, se deberá presentar una síntesis audiovisual (video), en formato vertical, con una duración máxima de cuatro minutos, en la que la persona joven postulante exponga de manera general: nombre, edad, comunidad donde reside, categoría en la que participa, motivación para participar en la presente premiación, evidencia probatoria de su talento en la disciplina correspondiente, según sea el caso, y proyección de sus objetivos a corto plazo.

La documentación deberá presentarse en formato digital e impreso y entregarse en una memoria USB, junto con la síntesis audiovisual. La documentación digitalizada deberá realizarse mediante un escáner de escritorio y presentarse en formato PDF. No se aceptarán documentos digitalizados mediante aplicaciones móviles ni fotografías de documentos.

TERCERA. DEL REGISTRO Y SELECCIÓN:

• PRIMERA ETAPA (REGISTRO)

Las solicitudes de registro se realizarán de la siguiente manera:

1. **Vía internet:** *Las personas aspirantes deberán realizar su pre-registro en línea mediante el formulario habilitado para tal efecto, disponible en la siguiente liga: <https://forms.gle/o45Dc5JDxZVhzReW8>. Posteriormente, se establecerá contacto con las personas jóvenes postulantes para dar continuidad al proceso de registro.*
2. **De manera presencial:** *Las personas aspirantes deberán entregar la totalidad de la documentación establecida en la BASE SEGUNDA, en las instalaciones del INTUJUVE, ubicadas en Avenida Real del Bosque número 36, Fraccionamiento Real del Bosque, Tultitlán, Estado de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.*

El registro se considerará concluido una vez que la persona joven postulante haya entregado la totalidad de la documentación requerida en las oficinas del INTUJUVE. El periodo de registro

comprenderá desde el día de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán" y hasta el 23 de octubre de 2026.

- **SEGUNDA ETAPA (SELECCIÓN)**

El 30 de octubre del presente año se publicará el listado de las personas jóvenes que hayan cumplido con los requisitos de registro y que hayan sido seleccionadas para participar en la ETAPA DE DELIBERACIÓN DEL JURADO del Premio Municipal a la Juventud 2026. Dicho listado incluirá los números de folio asignados a cada persona participante en su respectiva cédula de registro.

Para dicha etapa, la participación se limitará a cuatro personas jóvenes por distinción, quienes serán seleccionadas por el Comité de Admisión, Selección y Organización, descrito en la BASE NOVENA, con base en los criterios establecidos en la BASE QUINTA, atendiendo al principio de equidad de género y al orden en que se hayan presentado las postulaciones.

CUARTA. DE LAS CATEGORÍAS Y DISTINCIONES:

La presente Convocatoria contempla la participación de las personas jóvenes en las siguientes dos categorías:

Categoría A: edad comprendida entre los 12 y 17 años.

Categoría B: edad comprendida entre los 18 y 29 años.

Y las cuatro distinciones siguientes:

A) IMPACTO Y TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA

Se reconocerá a las personas jóvenes que, mediante acciones, proyectos o iniciativas, contribuyan de manera directa al mejoramiento y transformación de su comunidad, colonia o municipio.

B) SALUD, BIENESTAR Y PREVENCIÓN

Se reconocerá a las personas jóvenes que desarrollen acciones, proyectos o iniciativas relacionados con la promoción de la salud física y mental, la prevención de las adicciones y de la violencia, la salud sexual, el bienestar y la promoción de estilos de vida saludables.

C) MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Se reconocerá a las personas jóvenes que desarrollen acciones, proyectos o iniciativas orientados al cuidado y protección del medio ambiente, la recuperación de espacios, el reciclaje, el bienestar animal, la sustentabilidad y la protección del entorno.

D) INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO JUVENIL

Se reconocerá a las personas jóvenes que desarrollen proyectos innovadores, emprendimientos sociales o iniciativas educativas, tecnológicas o de participación comunitaria que generen oportunidades, soluciones o beneficios para las personas jóvenes y la comunidad.

QUINTA. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO:

4. Para la realización del “Premio Municipal a la Juventud de Tultitlán 2026”, deberá contarse con un mínimo de seis personas participantes registradas por cada distinción de cada categoría que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

5. En caso de que, al cierre del periodo de registro, no se alcance el número mínimo señalado, el Ayuntamiento de Tultitlán, a través del Instituto Tultitlense de la Juventud, podrá determinar que el Premio se declare desierto o, en su caso, adoptar las medidas administrativas procedentes para su realización, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las disposiciones aplicables.

6. En caso de declararse desierto el concurso, se hará del conocimiento público a través de los medios institucionales correspondientes. Asimismo, no se otorgarán los premios económicos previstos en la presente convocatoria, sin perjuicio de las determinaciones administrativas que correspondan.

SEXTA. DE LOS CRITERIOS A EVALUAR:

- **Creatividad de la síntesis audiovisual:** Se evaluará la claridad del mensaje, diseño del video, que cuente con el contenido enunciado en la BASE SEGUNDA y desenvolvimiento de la persona joven postulante.
- **Trayectoria:** Se evaluará el desarrollo que la persona joven ha tenido en el desempeño de la categoría a la cual se postula.
- **Proyección:** Se evaluará el planteamiento de objetivos a alcanzar en el corto plazo con las acciones realizadas para que se garantice su sostenibilidad; así como si cuenta con una estrategia clara y coherente para lograr su proyección.

Se proporcionará al jurado una cédula de evaluación para ponderar el puntaje obtenido de cada participante, asimismo, se realizará un concentrado de resultados y un acta del jurado calificador donde conste el folio del registro, nombre, categoría y lugar obtenido.

SÉPTIMA. DE LA ETAPA DE DELIBERACIÓN DEL JURADO Y DECLARATORIA DE LAS PERSONAS GANADORAS:

Por cada distinción de cada categoría, se presentarán cuatro personas jóvenes ante el Jurado Calificador, el cual, mediante deliberación y veredicto, determinará a las dos personas ganadoras de cada distinción, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Convocatoria.

OCTAVA. DE LA PREMIACIÓN:

Una vez emitida la declaratoria de las personas ganadoras, y de conformidad con lo establecido en las BASES SEGUNDA, SEXTA y SÉPTIMA de la presente Convocatoria Pública, se premiará a las personas jóvenes que obtengan los dos primeros lugares en cada una de las dos categorías y cuatro distinciones señaladas en la BASE CUARTA, dando un total de 16 personas premiadas, quienes recibirán los siguientes premios:

- **Primer Lugar:** \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.).
- **Segundo Lugar:** \$11,000.00 MXN (Once mil pesos 00/100 M.N.).

Todas las personas jóvenes participantes recibirán una constancia de participación en el Premio Municipal a la Juventud de Tultitlán 2026.

El lugar, la fecha y la modalidad de la premiación se definirá a partir del viernes 06 de noviembre de la presente anualidad.

La entrega de los premios en cheque nominativo se realizará en coordinación con la Tesorería Municipal, de conformidad con los procedimientos administrativos aplicables, y serán cubiertos con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 110101, correspondiente a Ingresos Propios del Municipio, a través de la partida presupuestal 4413, denominada "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria".

NOVENA. DEL JURADO:

El jurado estará integrado de la siguiente manera:

#	CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN	CARGO EN EL JURADO	NOMBRE	DERECHOS
1	Encargada de Despacho del Instituto Tultitlense de la Juventud	Presidenta	Lizeth Guadalupe Aparicio Romero	Voz y voto de calidad
2	Director de información, Planeación, Programación y Evaluación	Secretario	Juan de Dios Román Montoya Bárcenas	Voz y voto
3	Síndica Municipal de Ingresos	Vocal	Stefani Itzel Jiménez Martínez	Voz y voto
4	Segundo Regidor	Vocal	Gustavo Contreras Montes	Voz y voto
5	Octava Regidora	Vocal	Mariana Vanessa Ruiz Ledesma	Voz y voto
6	Directora de Administración	Vocal	Mariana Guadalupe Pérez Martínez	Voz y voto
7	Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Vocal	Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez	Voz y voto
8	Directora del Instituto Municipal de la Mujer	Vocal	María Guadalupe Juárez Molina	Voz y voto

Los fallos y determinaciones emitidos por el Jurado tendrán el carácter de definitivos e inapelables.

DÉCIMA. DEL COMITÉ DE ADMISIÓN, SELECCIÓN Y ORGANIZACIÓN:

El Comité de Admisión, Selección y Organización, es un órgano colegiado y de toma de decisiones que tiene las siguientes atribuciones: A) Vigilar que el Premio Municipal a la Juventud de Tultitlán 2026, se realice con estricto apego a las Bases enunciadas en la Convocatoria Pública; B) Dar solución a los casos no previstos en la Convocatoria pública mediante Acta de Comité; C) Organizar los expedientes por cada persona joven postulante para su posterior consulta; y, D) Realizar la selección de las 6 personas jóvenes por categoría que acreditaron su registro y pasarán a la ETAPA DE DELIBERACIÓN DEL JURADO.

El Comité de Admisión, Selección y Organización se integrará por:

#	CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN	CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRE	DERECHOS
1	Encargada de Despacho del Instituto Tultitlense de la Juventud	Presidenta	Lizeth Guadalupe Aparicio Romero	Voz y voto de calidad
2	Jefa de Oficina de Atención a la Juventud	Secretaria	Natalia Saray Castillo Martínez	Voz y voto
3	Séptima Regidora y Comisión Honoraria en la Jefatura de Prevención de la Violencia Juvenil	Vocal	María Fernanda Hernández Sánchez	Voz y voto
4	Jefa de Oficina de Vinculación Institucional	Vocal	Ángeles Yoizel Melo Lagos	Voz y voto
5	Auxiliar Técnico	Vocal	Martín Rangel Rodríguez	Voz y voto

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS RESTRICCIONES Y SANCIONES:

No podrán participar las personas que hayan resultado ganadoras en ediciones anteriores del Premio Municipal a la Juventud de Tultitlán, correspondiente a la Edición 2024.

No podrán participar en el presente concurso, de manera individual ni como integrantes de un equipo, las personas que tengan parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, sean cónyuges o mantengan una relación de concubinato con alguna persona integrante del Jurado Calificador, con las personas servidoras públicas que intervengan directamente en la organización, coordinación, registro o evaluación del concurso, o con las

personas servidoras públicas adscritas al área responsable de su organización. Esta restricción tiene por objeto prevenir conflictos de interés y salvaguardar los principios de imparcialidad, igualdad y transparencia.

Las personas participantes deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados. Si durante el desarrollo del concurso se advierte un posible incumplimiento, el Instituto Tultitlense de la Juventud revisará los hechos y otorgará a la persona interesada la oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga antes de determinar lo conducente, conforme a las disposiciones aplicables. Las personas integrantes del Jurado y el personal organizador deberán informar oportunamente cualquier posible conflicto de interés.

Las personas jóvenes que, teniendo conocimiento de que no cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria Pública, presenten documentación apócrifa o falsa, así como aquellas que, siendo personas jóvenes ganadoras de ediciones anteriores, pretendan participar en contravención a lo establecido en la presente Convocatoria, podrán hacerse acreedoras a las siguientes sanciones:

- *Impedimento para participar en el Premio Municipal a la Juventud.*
- *Las sanciones administrativas o penales que, en su caso, resulten procedentes conforme a la legislación aplicable.*

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

Las personas interesadas en participar en el concurso tendrán derecho a solicitar información relacionada con la presente convocatoria, así como a presentar quejas, denuncias o recurso de inconformidad ante las instancias competentes, en caso de identificar actos que consideren violatorios de sus derechos o de las disposiciones contenidas en la convocatoria.

DÉCIMA TERCERA. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será difundida a través de la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, de la página oficial del Gobierno del Municipio de Tultitlán, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de garantizar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

DÉCIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales recabados con motivo del registro de las personas participantes serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y serán utilizados exclusivamente para los fines relacionados con la presente convocatoria.

DÉCIMA QUINTA. DEL AVISO DE PRIVACIDAD:

El Municipio de Tultitlán es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione en la ficha de inscripción para el "Premio Municipal a la Juventud de Tultitlán 2026" y toda la información de carácter personal obtenida en la documentación probatoria como lo son: firmas autógrafas, datos biométricos, códigos QR, códigos de barra, información del domicilio u otras que deriven del proceso de probatoria de identidad de los participantes; se protegerá de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados del Estado de México y Municipios; el cual podrá revisarse en el siguiente link de internet:
<https://tultitlan.gob.mx/avisos-de-privacidad/>

Asimismo, el Instituto Tultitlense de la Juventud resguardará todos los expedientes físicos y electrónicos bajo el mismo principio por medio de la base de datos con nombre: ITJ/PREMIOJUVENTUD/2026/FISICA y ITJ/PREMIOJUVENTUD/2026/DIGITAL a registrarse en los portales intranet de este sujeto obligado y ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección a Datos Personales del Estado de México y Municipios. Y los mismos serán utilizados únicamente para el registro, organización, contacto con los participantes y entrega de premios del certamen. No se realizarán transferencias de sus datos a terceros, salvo las excepciones legales obligatorias. Puede consultar el aviso de privacidad integral en www.tultitlan.gob.mx

TRANSITORIOS:

ÚNICO. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Admisión, Selección y Organización.

Tultitlán, Estado de México, a doce de octubre de dos mil veintiséis.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal

Lic. Ana María Castro Fernández

RÚBRICA

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. José Alfredo Contreras Suárez

RÚBRICA

**Encargada de Despacho del Instituto
Tultitlense de la Juventud**

C. Lizeth Guadalupe Aparicio Romero

RÚBRICA

V. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN, CON EFECTOS RETROACTIVOS, DEL TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y fracciones II, IV y VIII, así como 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, párrafo primero, 122, 125, 127 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 57 de la Ley Federal del Trabajo; 98, fracciones XV y XVI, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 27, 31, fracciones IX, XVIII y XIX, y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado

de México; 285, párrafos cuarto y sexto, y 289, párrafos cuarto, quinto y sexto, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los Lineamientos para la Integración, Envío y Presentación de los Informes Trimestrales Municipales y Estatales 2026 de las Entidades Fiscalizables del Estado de México; 36 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México; y 137, fracción III, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán autoriza la regularización, con efectos retroactivos, del Tabulador de Sueldos correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis, para quedar en los siguientes términos:

Segundo.- Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Personas Titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Administración, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y a publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2026
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

PUESTO FUNCIONAL		NIVEL	NO. PLAZA	CATEGORIA		DIETAS	SUELDO BASE	SUELDO EVENTUALES	COMPENSACIÓN	GRATIFICACIÓN	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PENSA VACACIONAL	TOTAL
				CONFIANZA	BIEN CALIFICADO									
PRESIDENTA MUNICIPAL	MS-1	1	1	1		\$ 1,128,000.36	-	-	-	-	-	\$ 170,222.70	\$ 15,452.10	\$ 1,314,375.16
SECRETARÍA	MS-1	2	1	1		\$ 2,254,000.48	-	-	-	-	-	\$ 339,852.07	\$ 30,738.90	\$ 2,624,591.05
1er REGIDOR A	MS-1	1	1	1		\$ 1,094,632.00	-	-	-	-	-	\$ 165,382.00	\$ 14,955.00	\$ 1,275,009.00
2do REGIDOR A	MS-1	1	1	1		\$ 1,094,632.00	-	-	-	-	-	\$ 165,382.00	\$ 14,955.00	\$ 1,275,009.00
3er REGIDOR A	MS-1	1	1	1		\$ 1,094,632.00	-	-	-	-	-	\$ 165,382.00	\$ 14,955.00	\$ 1,275,009.00
4to REGIDOR A	MS-1	1	1	1		\$ 1,094,632.00	-	-	-	-	-	\$ 165,382.00	\$ 14,955.00	\$ 1,275,009.00
5to REGIDOR A	MS-1	1	1	1		\$ 1,094,632.00	-	-	-	-	-	\$ 165,382.00	\$ 14,955.00	\$ 1,275,009.00
6to REGIDOR A	MS-1	1	1	1		\$ 1,094,632.00	-	-	-	-	-	\$ 165,382.00	\$ 14,955.00	\$ 1,275,009.00
7mo REGIDOR A	MS-1	1	1	1		\$ 1,094,632.00	-	-	-	-	-	\$ 165,382.00	\$ 14,955.00	\$ 1,275,009.00
8vo REGIDOR A	MS-1	1	1	1		\$ 1,094,632.00	-	-	-	-	-	\$ 165,382.00	\$ 14,955.00	\$ 1,275,009.00
9vo REGIDOR A	MS-1	1	1	1		\$ 1,094,632.00	-	-	-	-	-	\$ 165,382.00	\$ 14,955.00	\$ 1,275,009.00
10mo REGIDOR A	MS-1	1	1	1		\$ 1,094,632.00	-	-	-	-	-	\$ 165,382.00	\$ 14,955.00	\$ 1,275,009.00
11mo REGIDOR A	MS-1	1	1	1		\$ 1,094,632.00	-	-	-	-	-	\$ 165,382.00	\$ 14,955.00	\$ 1,275,009.00
12mo REGIDOR A	MS-1	1	1	1		\$ 1,094,632.00	-	-	-	-	-	\$ 165,382.00	\$ 14,955.00	\$ 1,275,009.00
REGIDOR A	MS-1	1	1	1		\$ 1,094,632.00	-	-	-	-	-	\$ 165,382.00	\$ 14,955.00	\$ 1,275,009.00
ASISTENTE B	S-1	1	1	1		-	\$ 184,828.47	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 65,886.71	\$ 36,737.22	\$ 344,837.24
AUXILIAR A	S-1	1	1	1		-	\$ 244,100.81	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 71,958.61	\$ 57,436.81	\$ 431,023.80
AUXILIAR A	S-1	1	1	1		-	\$ 849,988.00	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 240,264.14	\$ 173,078.93	\$ 1,090,748.98
AUXILIAR A	S-2	1	1	1		-	\$ 1,162,958.47	-	-	-	\$ 114,869.82	\$ 389,718.10	\$ 303,679.92	\$ 1,940,969.11
AUXILIAR A	S-3	1	1	1		-	\$ 471,785.07	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 147,951.41	\$ 121,889.72	\$ 780,321.11
AUXILIAR A	S-4	1	1	1		-	\$ 410,405.10	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 127,194.36	\$ 104,219.41	\$ 699,212.88
AUXILIAR A	S-5	1	1	1		-	\$ 340,580.05	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 103,885.21	\$ 83,947.06	\$ 586,526.12
AUXILIAR A	S-6	1	1	1		-	\$ 114,988.35	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 31,939.23	\$ 26,413.45	\$ 204,313.45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S-1	1	1	1		-	\$ 813,808.62	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 182,718.22	\$ 133,951.16	\$ 987,811.31
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S-2	1	1	1		-	\$ 422,552.27	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 131,356.42	\$ 107,872.71	\$ 780,985.21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	S-1	1	1	1		-	\$ 387,105.25	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 112,540.05	\$ 91,194.90	\$ 626,295.02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	S-2	1	1	1		-	\$ 225,128.69	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 65,922.01	\$ 52,287.07	\$ 393,411.46
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	S-1	1	1	1		-	\$ 414,044.14	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 126,428.55	\$ 105,258.75	\$ 765,200.88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	S-2	1	1	1		-	\$ 398,201.73	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 122,028.12	\$ 99,816.62	\$ 676,051.46
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A C	S-1	1	1	1		-	\$ 376,630.12	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 117,783.92	\$ 93,836.46	\$ 643,745.36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A C	S-2	1	1	1		-	\$ 347,106.84	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 105,808.41	\$ 85,950.92	\$ 596,030.93
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A C	S-3	1	1	1		-	\$ 348,340.44	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 105,528.41	\$ 84,428.92	\$ 594,779.25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A C	S-4	1	1	1		-	\$ 343,104.15	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 104,222.21	\$ 84,257.94	\$ 589,718.91
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A C	S-5	1	1	1		-	\$ 335,587.58	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 102,021.21	\$ 82,453.52	\$ 577,507.11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A C	S-6	1	1	1		-	\$ 300,022.12	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 83,237.21	\$ 65,251.36	\$ 506,135.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A C	S-7	1	1	1		-	\$ 308,475.23	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 92,450.01	\$ 74,884.11	\$ 531,024.16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A C	S-8	1	1	1		-	\$ 233,127.00	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 62,048.02	\$ 43,044.07	\$ 388,235.16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A C	S-9	1	1	1		-	\$ 180,264.34	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 53,232.52	\$ 37,765.18	\$ 328,636.02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A D	S-1	1	1	1		-	\$ 222,105.00	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 64,712.01	\$ 49,251.91	\$ 344,252.48
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A D	S-2	1	1	1		-	\$ 212,022.49	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 61,330.41	\$ 46,911.91	\$ 329,747.02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A D	S-3	1	1	1		-	\$ 205,353.65	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 59,171.61	\$ 45,586.00	\$ 317,426.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A D	S-4	1	1	1		-	\$ 184,828.47	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 55,807.71	\$ 43,727.22	\$ 294,837.24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A D	S-5	1	1	1		-	\$ 163,386.55	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 52,554.68	\$ 40,123.55	\$ 273,388.68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A D	S-6	1	1	1		-	\$ 179,481.42	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 49,377.10	\$ 37,813.12	\$ 268,116.45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A D	S-7	1	1	1		-	\$ 169,180.78	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 46,078.06	\$ 35,151.07	\$ 250,207.14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A D	S-8	1	1	1		-	\$ 125,023.18	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 34,625.95	\$ 25,018.47	\$ 200,307.11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A D	S-9	1	1	1		-	\$ 120,738.09	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 33,571.94	\$ 25,348.89	\$ 199,693.42
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A D	S-10	1	1	1		-	\$ 120,738.09	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 33,571.94	\$ 25,348.89	\$ 199,693.42
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A D	S-11	1	1	1		-	\$ 115,781.40	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 32,121.08	\$ 24,254.07	\$ 191,821.36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A D	S-12	1	1	1		-	\$ 114,808.35	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 31,939.23	\$ 24,213.45	\$ 190,314.45
AUXILIAR B	S-1	1	1	1		-	\$ 693,921.27	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 165,746.57	\$ 128,101.22	\$ 944,804.17
AUXILIAR B	S-2	1	1	1		-	\$ 441,888.93	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 137,580.01	\$ 113,219.33	\$ 792,384.08
AUXILIAR B	S-3	1	1	1		-	\$ 437,747.10	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 138,447.95	\$ 112,027.20	\$ 743,657.23
AUXILIAR B	S-4	1	1	1		-	\$ 402,816.77	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 124,626.18	\$ 101,058.14	\$ 686,943.80
AUXILIAR B	S-5	1	1	1		-	\$ 389,897.00	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 119,949.38	\$ 97,247.22	\$ 651,824.26
AUXILIAR B	S-6	1	1	1		-	\$ 387,054.70	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 119,464.77	\$ 95,970.86	\$ 651,425.14
AUXILIAR B	S-7	1	1	1		-	\$ 354,122.71	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 108,538.49	\$ 86,558.96	\$ 603,255.87
AUXILIAR C	S-1	1	1	1		-	\$ 384,059.48	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 110,278.01	\$ 85,075.25	\$ 605,847.63
AUXILIAR C	S-2	1	1	1		-	\$ 363,588.95	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 111,549.24	\$ 83,211.24	\$ 622,381.34
AUXILIAR C	S-3	1	1	1		-	\$ 355,202.62	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 103,511.77	\$ 77,891.50	\$ 609,048.70
AUXILIAR C	S-4	1	1	1		-	\$ 353,427.53	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 107,528.41	\$ 81,411.35	\$ 606,245.83
AUXILIAR C	S-5	1	1	1		-	\$ 347,220.09	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 105,949.61	\$ 80,822.02	\$ 596,182.54
AUXILIAR C	S-6	1	1	1		-	\$ 344,241.70	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 104,886.41	\$ 84,858.16	\$ 591,401.03
AUXILIAR C	S-7	1	1	1		-	\$ 329,644.09	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 98,724.41	\$ 75,772.42	\$ 561,044.64
AUXILIAR C	S-8	1	1	1		-	\$ 312,207.00	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 94,022.51	\$ 70,452.43	\$ 541,902.11
AUXILIAR C	S-9	2	2	2		-	\$ 816,381.49	-	-	-	\$ 114,869.82	\$ 188,028.01	\$ 150,243.86	\$ 1,087,522.98
AUXILIAR C	S-10	1	1	1		-	\$ 823,270.54	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 151,828.41	\$ 123,812.21	\$ 955,012.21
AUXILIAR C	S-11	1	1	1		-	\$ 262,650.36	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 87,906.81	\$ 70,232.22	\$ 406,230.00
AUXILIAR C	S-12	1	1	1		-	\$ 201,017.61	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 67,388.01	\$ 57,789.23	\$ 326,294.66
AUXILIAR C	S-13	1	1	1		-	\$ 288,075.67	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 82,252.21	\$ 65,152.55	\$ 401,730.74
AUXILIAR C	S-14	1	1	1		-	\$ 284,754.13	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 85,358.81	\$ 68,146.21	\$ 405,643.98
AUXILIAR C	S-15	1	1	1		-	\$ 271,227.20	-	-	-	\$ 57,436.81	\$ 80,381.01	\$ 64,076.70	\$ 395,105.38
AUXILIAR C	S-16	2	2	2		-	\$ 623,525.65	-	-	-	\$ 114,869.82	\$ 165,171.21	\$ 123,853.80	\$ 916,480

	AUXILIAR C	S-19	1	1	\$	-	\$	221.419.40	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	64.498.41	\$	49.705.14	\$	393.105.92
	AUXILIAR C	S-20	1	1	\$	-	\$	187.153.34	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	53.498.14	\$	40.894.23	\$	330.070.52
	AUXILIAR C	S-21	1	1	\$	-	\$	182.780.75	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	52.473.29	\$	40.213.06	\$	333.991.90
	AUXILIAR C	S-22	1	1	\$	-	\$	178.093.11	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	50.759.75	\$	39.884.71	\$	325.961.42
	AUXILIAR CONTABLE C	S-1	1	1	\$	-	\$	186.264.34	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	53.202.59	\$	31.795.19	\$	328.636.92
	AUXILIAR CONTABLE C	S-2	1	1	\$	-	\$	177.889.32	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	48.834.54	\$		\$	277.957.97
	AUXILIAR D	S-1	1	1	\$	-	\$	147.277.18	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	41.489.93	\$	24.301.59	\$	270.552.42
	AUXILIAR D	S-2	1	1	\$	-	\$	201.884.91	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	59.001.61	\$	48.158.76	\$	383.290.08
	AUXILIAR D	S-3	1	1	\$	-	\$	201.189.31	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	57.208.81	\$	38.002.07	\$	383.290.08
	AUXILIAR D	S-4	1	1	\$	-	\$	200.589.96	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	57.538.01	\$	45.891.87	\$	381.523.05
	AUXILIAR D	S-5	1	1	\$	-	\$	186.251.79	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	53.188.86	\$	33.169.10	\$	330.072.56
	AUXILIAR D	S-6	1	1	\$	-	\$	185.389.49	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	52.851.05	\$	40.581.24	\$	330.072.56
	AUXILIAR D	S-7	1	1	\$	-	\$	181.014.05	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	51.840.76	\$	24.605.62	\$	314.895.24
	AUXILIAR D	S-8	1	1	\$	-	\$	177.013.86	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	50.459.98	\$	38.835.65	\$	323.521.11
	AUXILIAR D	S-9	1	1	\$	-	\$	172.024.12	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	48.835.57	\$		\$	275.394.00
	AUXILIAR D	S-10	1	1	\$	-	\$	171.689.27	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	48.837.82	\$	37.384.77	\$	315.996.87
	AUXILIAR D	S-11	1	1	\$	-	\$	165.591.89	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	48.837.03	\$	25.365.99	\$	302.942.72
	AUXILIAR D	S-12	1	1	\$	-	\$	163.280.49	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	48.296.50	\$	30.353.23	\$	297.357.03
	AUXILIAR D	S-13	1	1	\$	-	\$	183.143.89	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	48.263.34	\$	35.398.96	\$	302.238.90
	AUXILIAR D	S-14	1	1	\$	-	\$	182.012.19	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	45.823.87	\$	21.885.47	\$	307.134.34
	AUXILIAR D	S-15	1	1	\$	-	\$	181.326.00	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	45.716.38	\$	34.872.40	\$	299.448.58
	AUXILIAR D	S-16	1	1	\$	-	\$	181.170.35	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	45.871.39	\$	28.941.23	\$	284.223.75
	AUXILIAR D	S-17	1	1	\$	-	\$	158.282.20	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	44.824.55	\$	29.370.88	\$	299.892.44
	AUXILIAR D	S-18	1	1	\$	-	\$	157.980.80	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	44.822.45	\$	29.324.88	\$	298.982.88
	AUXILIAR D	S-19	1	1	\$	-	\$	155.889.31	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	44.871.09	\$	28.857.02	\$	286.221.23
	AUXILIAR D	S-20	1	1	\$	-	\$	151.624.32	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	42.787.03	\$	29.234.83	\$	281.090.95
	AUXILIAR D	S-21	1	1	\$	-	\$	148.014.57	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	42.011.72	\$	27.139.31	\$	275.800.41
	AUXILIAR D	S-22	1	1	\$	-	\$	146.138.30	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	41.148.25	\$	25.546.75	\$	271.296.16
	AUXILIAR D	S-23	1	1	\$	-	\$	145.946.38	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	41.058.59	\$	24.941.41	\$	265.380.98
	AUXILIAR D	S-24	1	1	\$	-	\$	142.088.89	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	39.927.10	\$	30.775.93	\$	270.234.73
	AUXILIAR D	S-25	2	2	\$	-	\$	137.965.05	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	38.887.10	\$	25.581.61	\$	259.869.57
	AUXILIAR D	S-26	2	2	\$	-	\$	250.045.35	\$	-	\$	-	\$	114.869.82	\$	69.851.31	\$	48.038.94	\$	480.804.22
	AUXILIAR D	S-27	4	4	\$	-	\$	121.589.53	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	33.003.57	\$		\$	270.552.42
	AUXILIAR JURIDICO A	S-1	1	1	\$	-	\$	482.992.34	\$	-	\$	-	\$	228.739.24	\$	134.286.54	\$	72.350.35	\$	913.328.47
	AUXILIAR JURIDICO B	S-1	1	1	\$	-	\$	509.769.83	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	161.377.41	\$	132.747.33	\$	881.328.38
	AUXILIAR TECNICO B	S-1	1	1	\$	-	\$	246.947.51	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	72.879.21	\$	47.948.07	\$	425.207.80
	AUXILIAR TECNICO C	S-1	1	1	\$	-	\$	125.023.19	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	34.825.65	\$	23.018.47	\$	240.202.11
	AYUDANTE GENERAL A	S-1	1	1	\$	-	\$	221.240.82	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	64.427.61	\$	51.988.05	\$	393.919.98
	AYUDANTE GENERAL B	S-1	1	1	\$	-	\$	484.189.48	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	145.477.23	\$	119.828.34	\$	786.709.86
	AYUDANTE GENERAL B	S-2	1	1	\$	-	\$	454.234.20	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	142.027.77	\$	118.770.85	\$	770.487.83
	AYUDANTE GENERAL B	S-3	1	1	\$	-	\$	383.283.70	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	111.248.71	\$	90.126.96	\$	622.092.20
	AYUDANTE GENERAL B	S-4	2	2	\$	-	\$	350.814.59	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	108.361.61	\$	89.621.37	\$	601.832.37
	AYUDANTE GENERAL B	S-5	1	1	\$	-	\$	694.687.40	\$	-	\$	-	\$	114.869.82	\$	228.484.81	\$	168.887.36	\$	1.178.599.19
	AYUDANTE GENERAL B	S-6	1	1	\$	-	\$	338.499.11	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	103.277.61	\$	83.521.45	\$	583.842.98
	AYUDANTE GENERAL B	S-7	1	1	\$	-	\$	338.108.16	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	103.178.01	\$	83.437.20	\$	593.156.16
	AYUDANTE GENERAL B	S-8	1	1	\$	-	\$	330.638.18	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	100.394.01	\$	81.103.98	\$	589.570.96
	AYUDANTE GENERAL B	S-9	1	1	\$	-	\$	327.783.89	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	98.455.61	\$	80.342.47	\$	595.257.77
	AYUDANTE GENERAL B	S-10	2	2	\$	-	\$	854.139.97	\$	-	\$	-	\$	114.869.82	\$	199.440.81	\$	100.298.24	\$	1.127.740.94
	AYUDANTE GENERAL B	S-11	1	1	\$	-	\$	315.689.76	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	95.482.41	\$	77.122.80	\$	545.738.58
	AYUDANTE GENERAL B	S-12	1	1	\$	-	\$	311.493.97	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	94.100.01	\$	76.001.55	\$	538.030.34
	AYUDANTE GENERAL B	S-13	1	1	\$	-	\$	308.319.47	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	93.858.01	\$	75.156.01	\$	533.995.30
	AYUDANTE GENERAL B	S-14	2	2	\$	-	\$	305.096.83	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	92.100.81	\$	74.464.73	\$	529.372.16
	AYUDANTE GENERAL B	S-15	1	1	\$	-	\$	805.096.07	\$	-	\$	-	\$	114.869.82	\$	182.288.81	\$	147.195.31	\$	1.040.351.81
	AYUDANTE GENERAL B	S-16	1	1	\$	-	\$	302.237.59	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	91.956.81	\$	72.760.64	\$	523.489.85
	AYUDANTE GENERAL B	S-17	1	1	\$	-	\$	293.149.11	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	88.088.81	\$	70.362.26	\$	509.014.39
	AYUDANTE GENERAL B	S-18	1	1	\$	-	\$	282.141.71	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	87.776.61	\$	70.086.77	\$	507.410.90
	AYUDANTE GENERAL B	S-19	1	1	\$	-	\$	280.890.52	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	86.872.01	\$	69.241.21	\$	502.345.65
	AYUDANTE GENERAL B	S-20	2	2	\$	-	\$	222.590.98	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	84.599.61	\$	67.577.17	\$	482.208.57
	AYUDANTE GENERAL B	S-21	1	1	\$	-	\$	222.535.55	\$	-	\$	-	\$	114.869.82	\$	155.171.21	\$	123.895.80	\$	915.490.18
	AYUDANTE GENERAL C	S-1	1	1	\$	-	\$	252.930.35	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	74.810.01	\$	59.718.83	\$	494.768.00
	AYUDANTE GENERAL C	S-2	1	1	\$	-	\$	200.589.96	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	57.838.01	\$	45.891.87	\$	381.523.05
	AYUDANTE GENERAL C	S-3	1	1	\$	-	\$	186.515.51	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	56.355.34	\$	44.778.81	\$	355.025.66
	AYUDANTE GENERAL C	S-4	1	1	\$	-	\$	188.981.54	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	54.802.15	\$	42.772.04	\$	343.015.54
	AYUDANTE GENERAL C	S-5	1	1	\$	-	\$	183.780.75	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	52.473.29	\$	40.213.06	\$	333.991.90
	AYUDANTE GENERAL C	S-6	1	1	\$	-	\$	183.389.55	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	52.854.65	\$	41.385.92	\$	340.294.84
	AYUDANTE GENERAL C	S-7	3	3	\$	-	\$	496.745.86	\$	-	\$	-	\$	172.304.43	\$	140.891.08	\$	107.897.97	\$	917.939.14
	AYUDANTE GENERAL C	S-8	1	1	\$	-	\$	183.143.89	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	48.263.34	\$	35.398.96	\$	302.238.90
	AYUDANTE GENERAL C	S-9	1	1	\$	-	\$	183.328.00	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	45.716.38	\$	34.872.40	\$	298.448.58
	AYUDANTE GENERAL C	S-10	1	1	\$	-	\$	147.189.58	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	41.482.56	\$	28.763.74	\$	272.850.89
	AYUDANTE GENERAL C	S-11	1	1	\$	-	\$	142.469.49	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	40.941.34	\$	28.491.25	\$	266.433.99
	AYUDANTE GENERAL C	S-12	1	1	\$	-	\$	137.965.05	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	38.887.10	\$	25.581.61	\$	259.869.57
	AYUDANTE GENERAL C	S-13	1	1	\$	-	\$	803.990.43	\$	-	\$	-	\$	267.174.05	\$	187.859.18	\$	114.407.40	\$	1.340.497.06
	CAJERA O A	S-1	2	2	\$	-	\$	986.802.06	\$	-	\$	-	\$	114.869.82	\$	276.722.93	\$	227.308.34	\$	1.555.792.85
	CAJERA O B	S-1	1	1	\$	-	\$	221.419.40	\$	-	\$	-	\$	57.434.91	\$	64.498.41	\$	49.		

INTENDENTE A	S-8	1	1	\$	\$	288,608.52	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	66,576.01	\$	69,194.07	\$	501,783.41
INTENDENTE A	S-9	1	1	\$	\$	360,491.17	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	65,521.21	\$	68,317.53	\$	473,572.72
INTENDENTE A	S-10	1	1	\$	\$	261,282.70	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	77,545.61	\$	61,946.90	\$	455,230.10
INTENDENTE A	S-11	1	1	\$	\$	261,069.33	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	77,522.01	\$	61,896.91	\$	457,921.06
INTENDENTE A	S-12	1	1	\$	\$	252,820.35	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	74,810.01	\$	59,718.83	\$	444,784.00
INTENDENTE B	S-1	1	1	\$	\$	210,525.12	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	63,663.61	\$	50,931.70	\$	381,755.33
INTENDENTE B	S-2	1	1	\$	\$	205,246.35	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	59,109.21	\$	47,109.45	\$	368,959.92
INTENDENTE B	S-3	1	1	\$	\$	200,508.85	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	57,638.01	\$	45,861.81	\$	342,471.85
INTENDENTE B	S-4	1	1	\$	\$	187,059.44	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	53,459.59	\$	-	\$	297,952.03
INTENDENTE B	S-5	2	2	\$	\$	275,932.10	\$	-	\$	-	\$	114,868.82	\$	77,374.20	\$	51,163.22	\$	519,339.14
INTENDENTE B	S-6	5	5	\$	\$	803,690.43	\$	-	\$	-	\$	287,174.05	\$	187,888.18	\$	65,019.28	\$	1,123,741.94
JARDINERO A	S-1	1	1	\$	\$	278,891.49	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	83,315.61	\$	68,548.29	\$	465,980.20
MECANICO A	S-1	1	1	\$	\$	435,349.15	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	135,638.36	\$	111,237.64	\$	739,757.96
MECANICO B	S-1	1	1	\$	\$	386,524.80	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	112,343.65	\$	94,089.37	\$	630,491.73
MECANICO B	S-2	1	1	\$	\$	353,344.70	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	107,883.01	\$	87,376.58	\$	606,038.18
MECANICO B	S-3	1	1	\$	\$	341,110.00	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	103,836.81	\$	83,891.64	\$	586,373.26
MECANICO C	S-1	1	1	\$	\$	181,983.05	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	51,926.32	\$	39,791.43	\$	331,115.81
NOTIFICADOR A A	S-1	1	1	\$	\$	625,342.18	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	201,877.05	\$	165,995.17	\$	1,050,448.21
NOTIFICADOR A A	S-2	1	1	\$	\$	584,697.41	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	183,516.68	\$	149,537.48	\$	951,149.37
NOTIFICADOR A A	S-3	1	1	\$	\$	411,618.80	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	127,884.49	\$	103,968.31	\$	705,156.65
NOTIFICADOR A A	S-4	1	1	\$	\$	220,543.47	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	64,198.41	\$	42,070.44	\$	364,247.13
NOTIFICADOR A C	S-1	1	1	\$	\$	381,697.91	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	117,478.77	\$	95,222.08	\$	651,833.57
NOTIFICADOR A C	S-2	1	1	\$	\$	351,855.58	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	107,378.01	\$	88,964.65	\$	603,834.05
NOTIFICADOR A C	S-3	1	1	\$	\$	340,113.55	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	103,509.21	\$	83,715.98	\$	584,773.55
NOTIFICADOR A C	S-4	1	1	\$	\$	333,298.17	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	101,292.01	\$	81,947.42	\$	567,971.45
NOTIFICADOR A C	S-5	1	1	\$	\$	320,253.48	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	100,300.41	\$	81,027.72	\$	560,116.42
NOTIFICADOR A C	S-6	1	1	\$	\$	324,349.24	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	98,326.41	\$	82,046.38	\$	562,156.95
NOTIFICADOR A C	S-7	1	1	\$	\$	306,734.38	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	92,535.21	\$	74,733.24	\$	531,437.84
NOTIFICADOR A C	S-8	1	1	\$	\$	303,471.28	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	91,462.41	\$	73,066.23	\$	525,454.73
NOTIFICADOR A D	S-1	1	1	\$	\$	293,404.81	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	89,152.81	\$	70,428.38	\$	509,421.81
NOTIFICADOR A D	S-2	1	1	\$	\$	156,987.91	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	44,404.98	\$	33,365.51	\$	282,781.21
NOTIFICADOR A D	S-3	1	1	\$	\$	137,866.05	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	38,887.10	\$	25,591.01	\$	255,689.07
NOTIFICADOR A D	S-4	1	1	\$	\$	120,739.09	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	33,571.64	\$	20,354.99	\$	232,099.53
NOTIFICADOR A D	S-5	1	1	\$	\$	114,989.35	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	31,889.29	\$	-	\$	204,313.45
NOTIFICADOR A EJECUTOR A A	S-1	1	1	\$	\$	342,865.65	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	104,414.01	\$	84,477.44	\$	589,191.91
NOTIFICADOR A EJECUTOR A B	S-1	1	1	\$	\$	186,385.69	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	47,228.87	\$	38,689.69	\$	302,010.08
OPERADOR A	S-1	1	1	\$	\$	576,479.74	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	184,839.05	\$	151,937.96	\$	879,491.65
OPERADOR B	S-1	1	1	\$	\$	392,489.04	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	121,124.12	\$	98,202.36	\$	669,230.33
OPERADOR B	S-2	1	1	\$	\$	304,610.09	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	91,836.81	\$	74,167.20	\$	528,048.90
OPERADOR C	S-1	1	1	\$	\$	330,811.92	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	100,494.01	\$	81,175.98	\$	570,006.73
OPERADOR C	S-2	1	1	\$	\$	330,400.83	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	100,318.01	\$	81,038.75	\$	569,181.50
OPERADOR C	S-3	1	1	\$	\$	302,733.89	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	91,220.01	\$	73,867.29	\$	537,969.18
OPERADOR C	S-4	1	1	\$	\$	302,059.74	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	90,980.01	\$	69,862.18	\$	511,253.72
OPERADOR C	S-5	1	1	\$	\$	148,025.52	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	42,015.02	\$	27,141.88	\$	275,817.03
OPERADOR D	S-1	1	1	\$	\$	186,515.57	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	56,305.34	\$	44,770.07	\$	355,026.59
OPERADOR D	S-2	1	1	\$	\$	170,513.03	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	48,480.88	\$	31,831.37	\$	308,280.08
OPERADOR D	S-3	1	1	\$	\$	182,783.28	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	48,157.81	\$	36,288.68	\$	288,854.89
OPERADOR D	S-4	1	1	\$	\$	156,950.31	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	44,071.09	\$	29,857.02	\$	268,889.23
OPERADOR D	S-5	1	1	\$	\$	147,189.58	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	41,462.57	\$	26,763.74	\$	272,850.70
OPERADOR DE RODILLO	S-1	1	1	\$	\$	348,727.83	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	106,870.01	\$	88,375.97	\$	600,209.32
OPERADOR DE TRACTOR D8	S-1	1	1	\$	\$	201,344.51	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	57,886.41	\$	44,548.75	\$	381,214.46
OPERADOR DE TRANSPORTE	S-1	1	1	\$	\$	478,375.35	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	150,779.41	\$	124,003.48	\$	811,593.05
OPERADOR DE TRANSPORTE	S-2	1	1	\$	\$	426,074.71	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	133,174.42	\$	108,232.02	\$	727,915.96
OPERADOR DE TRANSPORTE	S-3	1	1	\$	\$	404,224.21	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	125,138.98	\$	101,485.28	\$	688,278.65
OPERADOR DE TRANSPORTE	S-4	1	1	\$	\$	382,471.71	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	117,740.85	\$	95,436.36	\$	653,083.53
OPERADOR DE TRANSPORTE	S-5	1	1	\$	\$	380,082.72	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	116,925.36	\$	94,769.57	\$	648,192.46
OPERADOR DE TRANSPORTE	S-6	1	1	\$	\$	373,792.03	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	114,803.12	\$	93,034.45	\$	639,064.41
OPERADOR DE TRANSPORTE	S-7	1	1	\$	\$	350,971.53	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	107,981.53	\$	88,705.63	\$	602,119.50
OPERADOR DE TRANSPORTE	S-8	1	1	\$	\$	337,492.89	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	102,676.01	\$	82,995.93	\$	580,496.21
OPERADOR DE TRANSPORTE	S-9	1	1	\$	\$	323,016.47	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	101,944.41	\$	80,452.54	\$	575,489.23
OPERADOR DE TRANSPORTE	S-10	1	1	\$	\$	326,192.88	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	99,590.01	\$	80,451.67	\$	565,869.17
OPERADOR DE TRANSPORTE	S-11	1	1	\$	\$	320,969.35	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	97,215.21	\$	78,527.16	\$	554,146.53
OPERADOR DE TRANSPORTE	S-12	1	1	\$	\$	147,189.58	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	41,462.56	\$	26,763.74	\$	272,850.88
PINTOR AUTOMOTRIZ	S-1	1	1	\$	\$	341,580.85	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	103,893.61	\$	86,957.37	\$	599,864.94
PROYECTISTA B	S-1	1	1	\$	\$	189,678.13	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	54,248.13	\$	35,688.45	\$	282,478.74
RECAUDADOR A	S-1	1	1	\$	\$	370,225.99	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	113,598.24	\$	92,046.30	\$	633,305.34
RESPONSABLE DE AREA C	S-1	1	1	\$	\$	278,382.99	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	83,207.61	\$	68,480.14	\$	485,465.56

ROUTISTA A	S-1	1	1	\$	\$	379,084.22	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	116,867.12	\$	94,477.28	\$	647,483.41
ROUTISTA B	S-1	1	1	\$	\$	126,987.17	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	38,386.16	\$	24,001.37	\$	247,709.50
ROUTISTA B	S-2	1	1	\$	\$	120,739.09	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	33,571.64	\$	20,166.88	\$	231,911.40
SECRETARIA O A	S-1	1	1	\$	\$	725,465.11	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	236,589.23	\$	194,451.33	\$	1,213,940.48
SECRETARIA O A	S-2	1	1	\$	\$	644,286.59	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	209,268.32	\$	171,447.75	\$	1,081,485.47
SECRETARIA O A	S-3	1	1	\$	\$	576,479.74	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	184,839.05	\$	151,937.96	\$	879,491.56
SECRETARIA O A	S-4	1	1	\$	\$	553,247.67	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	180,269.78	\$	151,491.38	\$	862,749.84
SECRETARIA O B	S-1	1	1	\$	\$	486,351.48	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	156,889.97	\$	128,897.38	\$	839,372.50
SECRETARIA O B	S-2	1	1	\$	\$	485,634.38	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	153,066.51	\$	125,860.63	\$	832,326.33
SECRETARIA O B	S-3	1	1	\$	\$	485,585.68	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	145,871.05	\$	120,038.41	\$	789,027.95
SECRETARIA O B	S-4	1	1	\$	\$	418,847.83	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	130,390.06	\$	109,201.74	\$	716,954.24
SECRETARIA O B	S-5	1	1	\$	\$	414,222.99	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	128,486.48	\$	105,345.69	\$	705,489.97
SECRETARIA O B	S-6	1	1	\$	\$	411,857.80	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	127,898.01	\$	103,568.98	\$	700,545.50
SECRETARIA O B	S-7	1	1	\$	\$	411,741.00	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	127,846.48	\$	103,534.63	\$	700,356.92
SECRETARIA O B	S-8	1	1	\$	\$	411,138.75	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	127,443.65	\$	106,781.22	\$	702,787.97
SECRETARIA O B	S-9	1	1	\$	\$	410,967.20	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	127,394.59	\$	104,435.48	\$	700,222.08
SECRETARIA O B	S-10	1	1	\$	\$	407,220.81	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	126,116.65	\$	102,286.35	\$	689,370.42
SECRETARIA O B	S-11	1	1	\$	\$	402,740.12	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	124,800.24	\$	100,387.63	\$	689,182.88
SECRETARIA O B	S-12	1	1	\$	\$	398,689.67	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	123,571.24	\$	100,202.74	\$	680,369.46
SECRETARIA O B	S-13	1	1	\$	\$	396,381.73	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	123,069.12	\$	99,816.62	\$	677,851.55
SECRETARIA O B	S-14	1	1	\$	\$	342,117.40	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	104,169.01	\$	87,116.29	\$	580,530.50
SECRETARIA O C	S-1	1	1	\$	\$	408,116.56	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	126,419.93	\$	102,531.04	\$	683,800.04
SECRETARIA O C	S-2	1	1	\$	\$	398,458.77	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	123,689.71	\$	100,138.17	\$	680,515.94
SECRETARIA O C	S-3	1	1	\$	\$	379,709.67	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	118,805.53	\$	94,671.79	\$	648,820.80
SECRETARIA O C	S-4	1	1	\$	\$	377,102.87	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	115,950.97	\$	93,975.75	\$	625,715.76
SECRETARIA O C	S-5	1	1	\$	\$	372,169.88	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	114,260.93	\$	92,591.31	\$	628,476.83
SECRETARIA O C	S-6	1	1	\$	\$	371,853.88	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	114,147.18	\$	92,488.73	\$	635,304.34
SECRETARIA O C	S-7	1	1	\$	\$	365,743.80	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	112,679.39	\$	90,807.30	\$	626,085.21
SECRETARIA O C	S-8	1	1	\$	\$	365,619.70	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	112,037.30	\$	90,727.97	\$	625,964.78
SECRETARIA O C	S-9	1	1	\$	\$	365,534.80	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	112,055.18	\$	90,749.86	\$	625,715.76
SECRETARIA O C	S-10	1	1	\$	\$	359,947.81	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	110,177.65	\$	89,294.29	\$	618,736.36
SECRETARIA O C	S-11	2	2	\$	\$	717,522.73	\$	-	\$	-	\$	114,889.82	\$	219,423.36	\$	177,751.14	\$	1,229,575.15
SECRETARIA O C	S-12	1	1	\$	\$	353,488.08	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	107,934.69	\$	87,419.23	\$	608,287.01
SECRETARIA O C	S-13	1	1	\$	\$	352,527.18	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	107,008.30	\$	87,150.65	\$	604,719.14
SECRETARIA O C	S-14	1	1	\$	\$	347,957.38	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	106,388.01	\$	86,855.92	\$	597,296.13
SECRETARIA O C	S-15	1	1	\$	\$	346,781.20	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	103,724.41	\$	83,879.26	\$	585,716.95
SECRETARIA O C	S-16	1	1	\$	\$	334,467.77	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	101,848.61	\$	84,824.74	\$	579,455.13
SECRETARIA O C	S-17	1	1	\$	\$	331,028.72	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	100,522.41	\$	81,207.05	\$	570,445.92
SECRETARIA O C	S-18	1	1	\$	\$	327,192.58	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	99,261.21	\$	82,868.74	\$	566,745.34
SECRETARIA O C	S-19	1	1	\$	\$	325,694.94	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	98,729.21	\$	82,624.24	\$	564,183.10
SECRETARIA O C	S-20	1	1	\$	\$	320,329.96	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	97,054.01	\$	80,919.62	\$	555,682.28
SECRETARIA O C	S-21	1	1	\$	\$	315,998.76	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	95,462.41	\$	77,122.60	\$	545,738.58
SECRETARIA O C	S-22	1	1	\$	\$	306,957.03	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	92,808.41	\$	74,793.35	\$	531,780.35
SECRETARIA O C	S-23	1	1	\$	\$	298,158.70	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	89,057.61	\$	71,155.71	\$	513,804.83
SECRETARIA O C	S-24	1	1	\$	\$	278,691.49	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	83,315.61	\$	66,546.29	\$	495,989.20
SECRETARIA O C	S-25	1	1	\$	\$	269,676.76	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	80,474.81	\$	64,229.02	\$	471,464.90
SECRETARIA O C	S-26	1	1	\$	\$	192,603.49	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	49,100.00	\$	33,235.25	\$	298,369.35
SECRETARIA O C	S-27	1	1	\$	\$	142,466.49	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	40,041.34	\$	28,491.25	\$	268,433.69
SECRETARIA O C	S-28	1	1	\$	\$	126,187.52	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	35,168.40	\$	21,155.75	\$	239,944.48
SECRETARIA O C	S-29	1	1	\$	\$	120,739.09	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	33,571.64	\$	22,169.62	\$	233,914.46
SECRETARIA O D	S-1	1	1	\$	\$	230,694.51	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	67,588.41	\$	53,351.25	\$	493,789.95
SECRETARIA O D	S-2	1	1	\$	\$	224,228.31	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	65,499.21	\$	52,172.08	\$	490,242.38
SECRETARIA O D	S-3	1	1	\$	\$	216,112.38	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	62,741.61	\$	50,020.48	\$	486,380.26
SECRETARIA O D	S-4	2	2	\$	\$	401,177.92	\$	-	\$	-	\$	114,889.82	\$	115,278.01	\$	97,723.74	\$	723,047.28
SECRETARIA O D	S-5	1	1	\$	\$	194,373.02	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	58,680.84	\$	33,292.23	\$	340,780.70
SECRETARIA O D	S-6	1	1	\$	\$	193,389.55	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	52,354.05	\$	31,286.92	\$	334,561.51
SECRETARIA O D	S-7	1	1	\$	\$	178,524.47	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	49,888.68	\$	32,846.01	\$	315,794.17
SECRETARIA O D	S-8	1	1	\$	\$	165,581.89	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	48,897.03	\$	35,965.98	\$	305,879.72
SECRETARIA O D	S-9	1	1	\$	\$	162,793.20	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	48,157.91	\$	35,268.68	\$	298,854.88
SECRETARIA O D	S-10	1	1	\$	\$	146,946.30	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	41,269.38	\$	34,041.41	\$	289,380.99
SECRETARIA O D	S-11	1	1	\$	\$	142,469.49	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	40,914.34	\$	30,461.25	\$	286,433.42
SECRETARIA O D	S-12	1	1	\$	\$	128,864.22	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	36,195.00	\$	21,769.97	\$	245,104.04
SECRETARIA O D	S-13	1	1	\$	\$	125,023.18	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	34,825.65	\$	23,016.47	\$	240,392.11
SECRETARIA O D	S-14	1	1	\$	\$	114,989.35	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	31,889.29	\$	-	\$	204,314.35
SUPERVISOR A A	S-1	1	1	\$	\$	516,089.62	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	163,225.41	\$	134,271.40	\$	870,020.24
SUPERVISOR A B	S-1	1	1	\$	\$	505,623.16	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	160,161.05	\$	131,617.65	\$	864,789.95
SUPERVISOR A B	S-2	1	1	\$	\$	427,815.56	\$	-	\$	-	\$	57,436.01	\$	133,098.71	\$	109,157.43	\$	727,484.94

SUPERVISOR A B	S-3	1	1	\$	-	\$	423,475.72	\$	-	\$	-	\$	57,434.81	\$	131,817.95	\$	107,930.68	\$	720,459.17
SUPERVISOR A B	S-4	1	1	\$	-	\$	405,546.86	\$	-	\$	-	\$	57,434.81	\$	125,550.18	\$	101,821.38	\$	690,353.31
SUPERVISOR A C	S-1	1	1	\$	-	\$	308,260.07	\$	-	\$	-	\$	57,434.81	\$	63,036.01	\$	75,138.98	\$	533,871.87
SUPERVISOR A C	S-2	1	1	\$	-	\$	254,010.34	\$	-	\$	-	\$	57,434.81	\$	75,201.21	\$	58,126.55	\$	444,766.81
SUPERVISOR A D	S-1	1	1	\$	-	\$	330,784.17	\$	-	\$	-	\$	57,434.81	\$	100,442.01	\$	81,141.93	\$	568,802.82
SUPERVISOR A DE OBRA	S-1	1	1	\$	-	\$	412,783.00	\$	-	\$	-	\$	57,434.81	\$	127,992.36	\$	104,803.92	\$	703,126.08
TECNICO A EN TELEFONIA	S-1	1	1	\$	-	\$	233,940.24	\$	-	\$	-	\$	57,434.81	\$	86,804.81	\$	54,737.74	\$	414,723.80
TOPOGRAFO B	S-1	1	1	\$	-	\$	336,207.36	\$	-	\$	-	\$	57,434.81	\$	98,823.61	\$	80,722.17	\$	179,294.87
TOPOGRAFO C	S-1	1	1	\$	-	\$	171,111.62	\$	-	\$	-	\$	57,434.81	\$	49,861.00	\$	31,952.82	\$	205,180.25
VELADOR A	S-1	1	1	\$	-	\$	281,282.78	\$	-	\$	-	\$	57,434.81	\$	77,585.61	\$	61,846.90	\$	458,230.10
VELADOR B	S-1	1	1	\$	-	\$	188,861.54	\$	-	\$	-	\$	57,434.81	\$	54,002.15	\$	42,721.04	\$	343,019.54
AUXILIAR A	E-1	1	1	\$	-	\$	168,463.76	\$	-	\$	-	\$	-	\$	21,208.72	\$	2,267.85	\$	193,040.33
AUXILIAR E-2	E-2	2	2	\$	-	\$	237,800.84	\$	-	\$	-	\$	-	\$	38,891.68	\$	3,150.40	\$	269,843.10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	E-1	7	7	\$	-	\$	1,454,290.76	\$	-	\$	-	\$	-	\$	188,514.52	\$	19,546.80	\$	1,660,578.06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	E-2	74	74	\$	-	\$	12,940,580.13	\$	-	\$	-	\$	-	\$	1,578,882.62	\$	167,824.80	\$	14,285,295.35
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	E-3	1	1	\$	-	\$	142,066.92	\$	-	\$	-	\$	-	\$	17,518.41	\$	1,892.55	\$	161,476.88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	E-4	1	1	\$	-	\$	134,701.23	\$	-	\$	-	\$	-	\$	16,535.98	\$	1,791.65	\$	153,026.86
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	E-5	2	2	\$	-	\$	268,151.57	\$	-	\$	-	\$	-	\$	33,039.78	\$	3,580.00	\$	305,781.36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	E-6	7	7	\$	-	\$	932,024.36	\$	-	\$	-	\$	-	\$	114,286.64	\$	12,392.45	\$	1,058,715.45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	E-1	2	2	\$	-	\$	421,220.23	\$	-	\$	-	\$	-	\$	54,085.39	\$	5,880.02	\$	480,888.82
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	E-2	49	49	\$	-	\$	10,180,035.34	\$	-	\$	-	\$	-	\$	1,305,801.63	\$	138,827.60	\$	11,822,464.57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	E-3	1	1	\$	-	\$	134,580.78	\$	-	\$	-	\$	-	\$	16,518.90	\$	1,780.00	\$	152,890.68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	E-4	1	1	\$	-	\$	116,800.42	\$	-	\$	-	\$	-	\$	14,445.93	\$	1,575.20	\$	134,921.55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	E-1	1	1	\$	-	\$	316,751.88	\$	-	\$	-	\$	-	\$	41,988.86	\$	4,268.50	\$	363,036.24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A B	E-2	1	1	\$	-	\$	116,800.42	\$	-	\$	-	\$	-	\$	14,445.93	\$	1,575.20	\$	134,921.55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A B	E-1	1	1	\$	-	\$	126,975.05	\$	-	\$	-	\$	-	\$	16,706.06	\$	1,809.10	\$	144,480.24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A D	E-1	4	4	\$	-	\$	475,601.67	\$	-	\$	-	\$	-	\$	57,763.71	\$	6,300.80	\$	539,666.18
AUXILIAR B	E-1	1	1	\$	-	\$	382,126.89	\$	-	\$	-	\$	-	\$	51,509.84	\$	5,194.75	\$	439,831.58
AUXILIAR B	E-2	1	1	\$	-	\$	155,575.54	\$	-	\$	-	\$	-	\$	19,373.31	\$	2,077.60	\$	177,026.45
AUXILIAR B	E-3	2	2	\$	-	\$	237,800.84	\$	-	\$	-	\$	-	\$	38,891.68	\$	3,150.40	\$	269,843.10
AUXILIAR C	E-1	1	1	\$	-	\$	157,984.53	\$	-	\$	-	\$	-	\$	19,789.02	\$	2,116.60	\$	179,824.15
AUXILIAR C	E-2	1	1	\$	-	\$	132,832.44	\$	-	\$	-	\$	-	\$	16,286.40	\$	1,768.05	\$	150,884.95
AUXILIAR D	E-1	3	3	\$	-	\$	468,737.58	\$	-	\$	-	\$	-	\$	58,121.47	\$	6,232.95	\$	531,091.98
AUXILIAR D	E-2	1	1	\$	-	\$	136,871.53	\$	-	\$	-	\$	-	\$	16,839.10	\$	1,822.75	\$	153,833.36
AUXILIAR D	E-3	6	6	\$	-	\$	782,195.80	\$	-	\$	-	\$	-	\$	93,072.58	\$	10,119.60	\$	865,387.78
AUXILIAR D	E-4	6	6	\$	-	\$	713,402.51	\$	-	\$	-	\$	-	\$	86,875.57	\$	9,451.20	\$	800,529.78
AUXILIAR JURIDICO A	E-2	2	2	\$	-	\$	524,953.91	\$	-	\$	-	\$	-	\$	65,541.14	\$	7,084.00	\$	600,579.15
AUXILIAR TECNICO	E-1	1	1	\$	-	\$	171,987.65	\$	-	\$	-	\$	-	\$	21,857.65	\$	2,302.15	\$	195,827.45
AUXILIAR TECNICO	E-2	9	9	\$	-	\$	1,525,206.86	\$	-	\$	-	\$	-	\$	181,783.01	\$	20,411.10	\$	1,737,400.77
AUXILIAR TECNICO	E-3	2	2	\$	-	\$	269,480.87	\$	-	\$	-	\$	-	\$	33,079.76	\$	3,584.10	\$	306,124.73
AUXILIAR TECNICO	E-1	1	1	\$	-	\$	173,077.25	\$	-	\$	-	\$	-	\$	21,812.28	\$	2,317.95	\$	197,206.88
AUXILIAR TECNICO A	E-2	5	5	\$	-	\$	880,454.81	\$	-	\$	-	\$	-	\$	108,387.07	\$	11,518.50	\$	989,268.35
AUXILIAR TECNICO A	E-3	5	5	\$	-	\$	847,237.04	\$	-	\$	-	\$	-	\$	105,546.12	\$	11,336.50	\$	955,222.06
AUXILIAR TECNICO A	E-4	1	1	\$	-	\$	133,148.34	\$	-	\$	-	\$	-	\$	16,328.38	\$	1,770.35	\$	151,245.07
AUXILIAR TECNICO B	E-1	9	9	\$	-	\$	1,212,573.80	\$	-	\$	-	\$	-	\$	148,858.90	\$	16,128.45	\$	1,377,581.25
AUXILIAR TECNICO C	E-2	2	2	\$	-	\$	284,133.83	\$	-	\$	-	\$	-	\$	35,038.82	\$	3,785.10	\$	323,857.75
AYUDANTE GENERAL A	E-1	5	5	\$	-	\$	634,743.25	\$	-	\$	-	\$	-	\$	77,904.48	\$	8,427.75	\$	720,874.96
AYUDANTE GENERAL B	E-1	46	46	\$	-	\$	5,939,837.82	\$	-	\$	-	\$	-	\$	713,841.00	\$	77,535.70	\$	6,824,209.82
AYUDANTE GENERAL B	E-2	13	13	\$	-	\$	1,545,705.43	\$	-	\$	-	\$	-	\$	187,797.10	\$	20,477.60	\$	1,753,880.13
AYUDANTE GENERAL C	E-1	148	148	\$	-	\$	18,534,502.95	\$	-	\$	-	\$	-	\$	2,263,130.12	\$	248,075.70	\$	21,043,708.77
AYUDANTE GENERAL C	E-2	19	19	\$	-	\$	2,256,107.94	\$	-	\$	-	\$	-	\$	214,472.68	\$	29,828.60	\$	2,563,509.42
BARRENDERO A	E-1	13	13	\$	-	\$	1,650,332.45	\$	-	\$	-	\$	-	\$	201,511.56	\$	21,910.95	\$	1,873,754.86
BARRENDERO A B	E-1	4	4	\$	-	\$	507,734.80	\$	-	\$	-	\$	-	\$	62,003.68	\$	6,741.80	\$	576,539.96
CABO DE OBRA	E-1	1	1	\$	-	\$	266,590.94	\$	-	\$	-	\$	-	\$	34,843.61	\$	3,586.35	\$	305,022.20
CAJERA A	E-1	5	5	\$	-	\$	885,858.88	\$	-	\$	-	\$	-	\$	81,832.14	\$	8,850.75	\$	756,141.57
CAJERA B	E-1	1	1	\$	-	\$	141,734.77	\$	-	\$	-	\$	-	\$	17,475.05	\$	1,888.00	\$	161,087.82
CAJERA B	E-2	1	1	\$	-	\$	135,383.78	\$	-	\$	-	\$	-	\$	16,827.11	\$	1,801.00	\$	153,811.88
CAJERA C	E-1	1	1	\$	-	\$	133,148.34	\$	-	\$	-	\$	-	\$	16,328.37	\$	1,770.35	\$	151,245.06
CAJERA C	E-2	7	7	\$	-	\$	932,302.83	\$	-	\$	-	\$	-	\$	101,121.51	\$	11,028.40	\$	1,040,450.84
CARTOGRAFO	E-1	4	4	\$	-	\$	931,023.29	\$	-	\$	-	\$	-	\$	109,579.73	\$	11,880.00	\$	940,772.82
CHOFER C	E-1	1	1	\$	-	\$	126,948.65	\$	-	\$	-	\$	-	\$	15,500.89	\$	1,685.45	\$	144,134.99
CHOFER D	E-2	2	2	\$	-	\$	237,800.84	\$	-	\$	-	\$	-	\$	38,891.68	\$	3,150.40	\$	269,843.10
CHOFER D	E-2	2	2	\$	-	\$	253,887.30	\$	-	\$	-	\$	-	\$	31,001.77	\$	3,370.90	\$	289,269.97
CHOFER ELECTRICISTA A	E-1	1	1	\$	-	\$	188,487.41	\$	-	\$	-	\$	-	\$	21,309.22	\$	2,267.00	\$	193,044.53
ENCARGADO A DE AREA A	E-1	1	1	\$	-	\$	136,280.86	\$	-	\$	-	\$	-	\$	16,747.97	\$	1,810.40	\$	154,869.25
HERRERO	E-1	1	1	\$	-	\$	150,680.80	\$	-	\$	-	\$	-	\$	18,881.22	\$	2,010.55	\$	171,382.07
HERRERO	E-2	1	1	\$	-	\$	144,119.21	\$	-	\$	-	\$	-	\$	17,783.20	\$	1,820.65	\$	163,822.15
HUALTERO A	E-1	1	1	\$	-	\$	119,800.42	\$	-	\$	-	\$	-	\$	14,445.93	\$	1,575.20	\$	134,921.54
INSPECTOR NOTIF. ELEC C	E-1	1	1	\$	-	\$	119,800.42	\$	-	\$	-	\$	-	\$	14,445.93	\$	1,575.20	\$	134,921.55
INSPECTOR NOTIFICADOR EJECUTOR	E-1	9	9	\$	-	\$	1,895,454.55	\$	-	\$	-	\$	-	\$	243,379.16	\$	25,483.00	\$	2,164,316.71
INSPECTOR NOTIFICADOR EJECUTOR	E-2	1	1	\$	-	\$	206,208.42	\$	-	\$	-	\$	-	\$	26,708.00	\$	2,788.60	\$	237,715.02
INSPECTOR NOTIFICADOR EJECUTOR	E-3	35	35	\$	-	\$	7,271,493.81	\$	-	\$	-	\$	-	\$	932,572.58	\$	97,734.00	\$	8,081,780.39
INSPECTOR NOTIFICADOR EJECUTOR	E-4	1	1	\$	-	\$	169,487.41	\$	-	\$	-	\$	-	\$	21,309.22	\$	2,267.00	\$	193,044.53
INSPECTOR NOTIFICADOR EJECUTOR	E-5	1	1	\$	-	\$	134,053.78	\$	-	\$	-	\$	-	\$	16,529.84	\$	1,789.00	\$	152,874.42
INTENDENTE B	E-1	49	49	\$	-	\$	5,826,120.48	\$	-	\$	-	\$	-	\$	707,850.00	\$	77,184.80	\$	6,611,155.88
MECANICO A	E-1	2	2	\$	-	\$	444,857.58	\$	-	\$	-	\$	-	\$	57,379.39	\$	5,866.80	\$	508,223.77
MONITORISTA	E-1	40	40	\$	-	\$	8,194,801.18	\$	-	\$	-	\$	-	\$	1,048,883.33	\$	110,112.00	\$	9,487,996.51
NOTIFICADOR A EJECUTOR A	E-1	1	1	\$	-	\$	210,084.07	\$	-	\$	-	\$	-	\$	27,054.49	\$	2,832.05	\$	240,581.11
OFICIAL	E-1	1	1	\$	-	\$	207,755.82	\$											

JEFE A DE UNIDAD B	MM-1	15	15	\$	-	\$	3323,756.75	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	514,559.51	\$	53,130.00	\$	4,430,945.26
JUEZ CIVIC	MM-1	3	3	\$	-	\$	816,240.81	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	121,507.59	\$	12,427.35	\$	1,050,184.55
MEDICO	MM-1	3	3	\$	-	\$	751,584.84	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	83,207.44	\$	8,710.80	\$	821,593.08
OFICIAL REGISTRO CIVIL A	MM-1	1	1	\$	-	\$	186,184.10	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	25,158.16	\$	2,648.25	\$	223,989.98
OFICIAL REGISTRO CIVIL B	MM-1	1	1	\$	-	\$	123,015.48	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	15,089.26	\$	1,643.80	\$	139,756.95
PRESIDENTE DE LA CIU	MM-1	1	1	\$	-	\$	491,437.40	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	69,350.25	\$	8,653.70	\$	546,581.35
RESIDENTE DE OBRA A	MM-1	2	2	\$	-	\$	738,055.99	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	99,464.20	\$	10,948.80	\$	940,188.75
RESIDENTE DE OBRA B	MM-1	4	4	\$	-	\$	1,334,976.50	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	178,248.52	\$	18,122.00	\$	1,531,345.02
RESIDENTE DE OBRA C	MM-1	4	4	\$	-	\$	1,190,812.02	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	157,580.32	\$	16,444.40	\$	1,364,316.34
SECRETARIO A DE ACUERDOS A	MM-1	2	2	\$	-	\$	566,463.77	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	74,847.32	\$	7,677.10	\$	644,788.19
SECRETARIO A DEL AYUNTAMIENTO	MM-1	1	1	\$	-	\$	1,048,410.31	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	157,373.00	\$	14,324.25	\$	1,221,123.56
SECRETARIO A PARTICULAR B	MM-1	1	1	\$	-	\$	391,935.85	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	53,860.02	\$	5,307.35	\$	450,166.93
SECRETARIO A TECNICO A	MM-1	2	2	\$	-	\$	982,982.10	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	133,181.63	\$	13,107.50	\$	1,105,171.23
SECRETARIO CIVICO	MM-1	3	3	\$	-	\$	886,940.51	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	89,445.99	\$	9,312.15	\$	978,589.55
SUBCONTRAL A	MM-1	1	1	\$	-	\$	516,720.37	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	72,428.53	\$	7,084.55	\$	589,222.45
SUBDIRECTOR A A	MM-1	6	6	\$	-	\$	4,084,651.83	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	583,656.76	\$	55,432.20	\$	4,703,739.79
SUBDIRECTOR A B	MM-1	6	6	\$	-	\$	3,235,910.38	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	465,370.76	\$	46,833.05	\$	3,371,126.19
SUBDIRECTOR A	MM-1	6	6	\$	-	\$	453,474.81	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	62,212.53	\$	6,176.93	\$	515,687.90
SUBTESORERO A DE EGRESOS	MM-1	1	1	\$	-	\$	677,441.97	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	87,275.99	\$	8,236.70	\$	735,956.63
SUBTESORERO A DE INGRESOS	MM-1	1	1	\$	-	\$	677,441.97	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	87,275.96	\$	8,236.70	\$	735,956.63
SUPERVISOR A DE OBRA A	MM-1	7	7	\$	-	\$	1,911,100.91	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	251,045.55	\$	25,890.20	\$	2,188,046.16
SUPERVISOR A DE OBRA C	MM-1	2	2	\$	-	\$	390,040.46	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	49,897.73	\$	5,260.20	\$	445,278.39
TESORERO A MUNICIPAL	MM-1	1	1	\$	-	\$	996,481.13	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	143,022.08	\$	13,198.15	\$	1,123,281.37
TITULAR DE MESA ARBITRAL	MM-1	1	1	\$	-	\$	332,747.70	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	44,552.15	\$	4,508.65	\$	382,940.45
BOMBERO	B-1	1	1	\$	-	\$	258,679.43	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	34,653.67	\$	3,560.00	\$	297,893.10
BOMBERO	B-2	39	39	\$	-	\$	7,288,940.92	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	944,289.60	\$	98,598.45	\$	8,213,910.17
PARAMEDICO	B-2	10	10	\$	-	\$	3,355,357.35	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	435,872.23	\$	45,963.90	\$	3,837,193.48
POLICIA	P-1	2	2	\$	-	\$	912,023.05	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	7,798.52	\$	128,164.44	\$	1,249,550.00
POLICIA	P-2	1	1	\$	-	\$	437,988.94	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3,879.26	\$	60,262.25	\$	439,868.00
POLICIA	P-3	1	1	\$	-	\$	382,407.71	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	49,101.59	\$	7,864.54	\$	416,473.59
POLICIA	P-4	3	3	\$	-	\$	975,085.36	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	7,758.52	\$	131,237.19	\$	1,325,557.00
POLICIA	P-5	1	1	\$	-	\$	321,070.86	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3,879.26	\$	43,178.20	\$	4,398.95
POLICIA	P-6	1	1	\$	-	\$	277,070.19	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3,879.26	\$	38,674.38	\$	321,827.43
POLICIA	P-7	1	1	\$	-	\$	256,940.94	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3,879.26	\$	34,031.50	\$	3,515.85
POLICIA	P-8	1	1	\$	-	\$	254,477.44	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3,879.26	\$	33,700.97	\$	3,485.00
POLICIA	P-9	1	1	\$	-	\$	254,250.44	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3,879.26	\$	33,673.95	\$	3,480.00
POLICIA	P-10	1	1	\$	-	\$	237,480.48	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3,879.26	\$	31,320.59	\$	3,253.00
POLICIA	P-11	1	1	\$	-	\$	208,064.99	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3,879.26	\$	27,501.99	\$	2,876.65
POLICIA	P-12	382	382	\$	-	\$	76,525,422.02	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	1,346,992.48	\$	9,991,242.58	\$	1,030,898.10
POLICIA PRIMERO	P-1	1	1	\$	-	\$	242,159.72	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3,879.26	\$	31,884.18	\$	3,327.25
POLICIA PRIMERO	P-2	3	3	\$	-	\$	210,531.54	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3,879.26	\$	27,576.78	\$	2,884.00
POLICIA PRIMERO	P-3	9	9	\$	-	\$	1,806,585.04	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	15,170.04	\$	236,178.68	\$	24,775.20
POLICIA PRIMERO	P-1	1	1	\$	-	\$	216,043.03	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	-	-
POLICIA SEGUNDO	P-1	1	1	\$	-	\$	216,043.03	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-	-	-
POLICIA SEGUNDO	P-2	10	10	\$	-	\$	3,816,125.23	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	69,628.06	\$	480,599.45	\$	52,303.20
POLICIA TERCERO	P-1	44	44	\$	-	\$	8,915,033.63	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	131,894.84	\$	1,150,806.00	\$	120,754.15
SUB OFICIAL	P-1	1	1	\$	-	\$	226,055.16	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3,879.26	\$	30,819.78	\$	3,124.05
POLICIA	V-1	8	8	\$	-	\$	1,776,803.71	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	31,094.08	\$	291,763.69	\$	22,022.45
POLICIA VIAL	V-1	1	1	\$	-	\$	227,358.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3,879.26	\$	29,921.63	\$	3,114.50
POLICIA VIAL	V-2	1	1	\$	-	\$	217,086.92	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3,879.26	\$	28,490.29	\$	2,873.80
POLICIA VIAL	V-3	77	77	\$	-	\$	15,352,592.08	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	259,910.42	\$	2,008,116.89	\$	210,734.60
ACADEMICO A	A-1	39	39	\$	-	\$	4,368,955.03	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	549,944.08	\$	23,943.04	\$	4,949,145.11
TOTALES		999	1697				374		38	\$	16,507,592.04	\$	4,438,943.96	\$	2	\$	-	\$	456,000.00	\$	23,516,322.35
											\$	90,002,465.37	\$	30,656,722.73	\$	23,943.04	\$	566,159.84	\$	5,992,093.12	

NEBLEAS

MS-Cabildo (110)	S-Sindicato(1101)
MM-Mandos Medios(1103)	E-Administrativos(1102 y 1111)
B-Proteccion Civil y Bomberos(1104)	P-Policias(1108)
V-Vialidad(1109)	A- Academia(1110)

SEGURO SOCIAL	117.277.835,62
TOTAL	716.463.929,53


 JUAN CARLOS CASTRO FERRAZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL
 2008 - 2011
PRESIDENCIA MUNICIPAL


 JUAN CARLOS CASTRO FERRAZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL
 2008 - 2011
SINOCATURA DE EGRESOS


 JUAN CARLOS CASTRO FERRAZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL
 2008 - 2011
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


 ANTONIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ
 TESORERÍA MUNICIPAL
 2008 - 2011
TESORERÍA MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA	DIAS	HORA

VI. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, APRUEBA LOS "DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL, EN LA MODALIDAD DE ADECUACIÓN PROGRAMÁTICA Y LOS DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN DE INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS".

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 115, fracción I, párrafo primero y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 129 y 139, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 14, fracción X, 19, 20, 24 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; los artículos 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; los artículos 310, 317 Bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en el Procedimiento y Formatos para el Dictamen de Reconducción y Actualización Programático-Presupuestal 2026, así como en la Guía

Metodológica para la Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, aprueba los "Dictámenes de Reconducción y Actualización Programático-Presupuestal, en la modalidad de Adecuación Programática y los Dictámenes de Indicadores Estratégicos y de Gestión, correspondientes al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis", en los siguientes términos:



2. Dirección de Obras Públicas



Tipo de Monitoreo: Monitoreo de Actividad Programada.

ENTIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS - PRESUPUESTAL PARA MEJORA URBANA.

No. de Oficio: DPM/SGP/OP/2026/003
Fecha: 21 de septiembre de 2026

Dependencia: General: 200 Dirección de Obras Públicas		Identificación del Proyecto en el que se aplica el artículo 15	
Proyecto: 020201035 Promoción de Espacios Públicos		Identificación del Proyecto en el que se aplica el artículo 15	
Objetivo: Impulsar el desarrollo urbano y mejorar la calidad de vida en el territorio estatal.		Objetivo: Impulsar el desarrollo urbano y mejorar la calidad de vida en el territorio estatal.	

Clase	Descripción	Asignado	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Monitoreo de Actividad Programada y Ejecución del Proyecto que se aplica el artículo 15									
Monitoreo de Actividad Programada y Ejecución del Proyecto que se aplica el artículo 15									
Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la obra de actividad	1	2	3	4	Código	Descripción
1	Atención de peticiones expresadas por la ciudadanía en materia de planeación de obras.	PETICIÓN	21	2	12	0	0	2	10
2	Programa, organigrama y gestión de recursos de obra pública.	PLAN DE OBRA	21	2	12	0	0	2	10
3	Elaboración de factibilidad técnica económica y expedientes técnicos de obra pública.	PROYECTO	21	2	12	0	0	2	10
4	Elaboración de presupuestos y proyectos de obra pública.	PROYECTO	21	2	12	0	0	2	10
5	Elaboración de presupuestos y procesos de adjudicación.	PRESUPUESTO	21	2	12	0	0	2	10
6	Elaboración de contratos de obra pública.	CONTRATO	21	2	12	0	0	2	10
7	Supervisión de obra y entrega de obra.	ACTA	21	2	12	0	0	2	10
8	Contratación de obras.	OBRA	21	2	12	0	0	2	10
9	Contratación de guarderías y banquetas.	OBRA	21	2	12	0	0	2	10
10	Instalación de guarderías y banquetas.	OBRA	21	2	12	0	0	2	10

En la atención y producción de estas actividades y/o recursos del Proyecto, Impuesto a Representación Programática (1) se encuentran bajo estas.

Existe un retraso en la planeación de la planeación de obras secundarias del territorio municipal durante este tercer trimestre, toda vez que se pretende a la planeación de actividades principales que representen una prioridad para la movilidad interna del municipio enclavado en los CETRAM de las líneas del Tren Suburbano Bantreña Atila y Cuastlan Bantreña y del tráfico de paso que circula hacia otros municipios, sin embargo se tiene contemplado además la meta durante el siguiente trimestre, donde ya se encuentran en las etapas de planeación de los proyectos a ejecutar.

En la atención y producción de estas actividades y/o recursos del Proyecto, Impuesto a Representación Programática (1) se encuentran bajo estas.

Identificación del Proyecto en el que se aplica el artículo 15.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS - PRESUPUESTAL PARA MEJORA URBANA

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE UTIUTLAN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS - PRESUPUESTAL PARA MEJORA URBANA

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



Tipo de Documento: Memorando de Administración Programática.

Identificación del Proyecto en el que se está trabajando (4)

Dependencia General: 300 Dirección de Obras Públicas
Proyecto presupuestario: 0202001 Manejo Eficaz y Sustentable del Agua
Proyecto 0202001005 Construcción de Infraestructura para Agua Potable
Objetivo: Construir y operar la infraestructura necesaria para la producción de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, así como programar, organizar y gestionar la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura.
Indicador para el servicio de agua potable

SISTEMA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE MÉXICO CON LOS MUNICIPIOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. Vinculaciones para el agua potable.

No. de Oficio: DOP/SP/1707/1701/2026
Fecha: 25 de septiembre de 2026

Identificación del Proyecto en el que se está trabajando (5)

Dependencia General: 300 Dirección de Obras Públicas
Proyecto presupuestario: 0202001 Manejo Eficaz y Sustentable del Agua
Proyecto 0202001005 Construcción de Infraestructura para Agua Potable
Objetivo: Construir y operar la infraestructura necesaria para la producción de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, así como programar, organizar y gestionar la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura.
Indicador para el servicio de agua potable

México, Estado de México, a 25 de septiembre de 2026

Código	Descripción	Asignación	Programa	Presupuesto	Porcentaje de avance	Actualización de estado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

México, Estado de México, a 25 de septiembre de 2026

Código	Descripción	Asignación	Programa	Presupuesto	Porcentaje de avance	Actualización de estado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Código	Descripción	Asignación	Programa	Presupuesto	Porcentaje de avance	Actualización de estado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

En la ciudad de México, a 25 de septiembre de 2026, el suscrito, Director General de Obras Públicas, por medio de este documento, le comunico a usted, Sr. [Nombre], que el presente documento es el resultado de la revisión y validación del resultado de ejecución del proyecto de construcción de la infraestructura necesaria para la producción de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, así como programar, organizar y gestionar la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura.

La obra pública para el presente documento se encuentra en el presente momento en el proceso de construcción de la infraestructura necesaria para la producción de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, así como programar, organizar y gestionar la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura. Los datos de la obra pública se encuentran en el presente momento en el proceso de construcción de la infraestructura necesaria para la producción de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, así como programar, organizar y gestionar la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Tipo de Modificación: Modificación de Activación Programada.

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE CHIAPAS CON SUS MUNICIPIOS
DECALOGO DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTA PARA RESULTADOS.

No. de oficio: 0094/0994/097/17/17/2018
Fecha: 25 de septiembre de 2018

Identificación del Proyecto en el que se realiza la modificación (A)
Proyecto: 0200010008 Construcción y Ampliación de Pistas Chetumal y Juchitán
Programa presupuestaria: 0200010008 Construcción y Ampliación de Pistas Chetumal y Juchitán
Objetivo: Construir las acciones relativas a la construcción y remodelación de pistas de carreras y puentes, con el fin de promover el desarrollo económico y mejorar la conectividad de esta región.

Identificación del Proyecto en el que se realiza la modificación (B)
Proyecto: 0200010008 Construcción y Ampliación de Pistas Chetumal y Juchitán
Programa presupuestaria: 0200010008 Construcción y Ampliación de Pistas Chetumal y Juchitán
Objetivo: Construir las acciones relativas a la construcción y remodelación de pistas de carreras y puentes, con el fin de promover el desarrollo económico y mejorar la conectividad de esta región.

Identificación del Proyecto en el que se realiza la modificación (C)
Proyecto: 0200010008 Construcción y Ampliación de Pistas Chetumal y Juchitán
Programa presupuestaria: 0200010008 Construcción y Ampliación de Pistas Chetumal y Juchitán
Objetivo: Construir las acciones relativas a la construcción y remodelación de pistas de carreras y puentes, con el fin de promover el desarrollo económico y mejorar la conectividad de esta región.

Identificación del Proyecto en el que se realiza la modificación (D)
Proyecto: 0200010008 Construcción y Ampliación de Pistas Chetumal y Juchitán
Programa presupuestaria: 0200010008 Construcción y Ampliación de Pistas Chetumal y Juchitán
Objetivo: Construir las acciones relativas a la construcción y remodelación de pistas de carreras y puentes, con el fin de promover el desarrollo económico y mejorar la conectividad de esta región.

Código	Descripción	Activación	Presupuesto	Activación Modificada
001	001	001	001	001

Código	Descripción	Activación	Presupuesto	Activación Modificada
001	001	001	001	001

Matriz de Activación Programada y Activación del Proyecto en el que se realiza la modificación (E)

Matriz de Activación Programada y Activación del Proyecto en el que se realiza la modificación (F)

Código	Descripción	Activación	Presupuesto	Activación Modificada
001	001	001	001	001
002	002	002	002	002
003	003	003	003	003
004	004	004	004	004
005	005	005	005	005
006	006	006	006	006
007	007	007	007	007
008	008	008	008	008
009	009	009	009	009
010	010	010	010	010
011	011	011	011	011
012	012	012	012	012
013	013	013	013	013
014	014	014	014	014
015	015	015	015	015
016	016	016	016	016
017	017	017	017	017
018	018	018	018	018
019	019	019	019	019
020	020	020	020	020
021	021	021	021	021
022	022	022	022	022
023	023	023	023	023
024	024	024	024	024
025	025	025	025	025
026	026	026	026	026
027	027	027	027	027
028	028	028	028	028
029	029	029	029	029
030	030	030	030	030
031	031	031	031	031
032	032	032	032	032
033	033	033	033	033
034	034	034	034	034
035	035	035	035	035
036	036	036	036	036
037	037	037	037	037
038	038	038	038	038
039	039	039	039	039
040	040	040	040	040
041	041	041	041	041
042	042	042	042	042
043	043	043	043	043
044	044	044	044	044
045	045	045	045	045
046	046	046	046	046
047	047	047	047	047
048	048	048	048	048
049	049	049	049	049
050	050	050	050	050
051	051	051	051	051
052	052	052	052	052
053	053	053	053	053
054	054	054	054	054
055	055	055	055	055
056	056	056	056	056
057	057	057	057	057
058	058	058	058	058
059	059	059	059	059
060	060	060	060	060
061	061	061	061	061
062	062	062	062	062
063	063	063	063	063
064	064	064	064	064
065	065	065	065	065
066	066	066	066	066
067	067	067	067	067
068	068	068	068	068
069	069	069	069	069
070	070	070	070	070
071	071	071	071	071
072	072	072	072	072
073	073	073	073	073
074	074	074	074	074
075	075	075	075	075
076	076	076	076	076
077	077	077	077	077
078	078	078	078	078
079	079	079	079	079
080	080	080	080	080
081	081	081	081	081
082	082	082	082	082
083	083	083	083	083
084	084	084	084	084
085	085	085	085	085
086	086	086	086	086
087	087	087	087	087
088	088	088	088	088
089	089	089	089	089
090	090	090	090	090
091	091	091	091	091
092	092	092	092	092
093	093	093	093	093
094	094	094	094	094
095	095	095	095	095
096	096	096	096	096
097	097	097	097	097
098	098	098	098	098
099	099	099	099	099
100	100	100	100	100

Identificación del Proyecto en el que se realiza la modificación (G)

Identificación del Proyecto en el que se realiza la modificación (H)

Identificación del Proyecto en el que se realiza la modificación (I)

Identificación del Proyecto en el que se realiza la modificación (J)



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



TESORERIA MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Ptto. Juan de Dios Román Montoya Sáenz — *Coordinador*
Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Código 7. Se plantea la reconstrucción toda vez que se realizó la actualización del Reglamento Orgánico Municipal y la atribución de las inspecciones de poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano fueron conferidas a la Dirección de Servicios Públicos

[illegible]

AUTOMATO

Mtro. Juan de Dios Martínez Montoya
Director de Informática, Asesoría, Programación y Evaluación

**DIRECCION DE INFORMACION
EVALUACION, PROGRAMACION
Y EVALUACION**

2006 - 2007

SECRETARIA DE EDUCACION



Tipo de Movimiento: Movimiento de Acreditación Programática.

SISTEMA DE GOBIERNO LOCALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS NUMÉRICOS
DECIMALES DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS.

No. de Oficio: DM/780/2016
Fecha: 22 de septiembre de 2016

Identificación del Proyecto en el que se aplica o se reduce (4)

Dependencia General: 100. Administración
Programa: 100.1. Administración y Finanzas
Proyecto: 0101010101. Capacitación y Profesionalización para el Personal del Personal
Objetivo: Capacitar al personal de actividades y programas para contribuir a que la actividad de los servidores públicos sea eficaz, eficiente y transparente, a fin de generar resultados con apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad que permitan la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y cumplir la misión de la entidad.
Identificación de Recursos y Nivel del Proyecto que se aplica o se reduce (5)

Clase	Descripción	Asignado	Por cancelar	Presupuesto	Por cancelar y reducir	Asignado Modificado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

México de Actividad Programada y Asignada del Proyecto que se aplica o se reduce (1)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad programada de la meta de actividad	Asignado	Modificado	1	2	3	4
4	Capacitar al personal de actividades y programas para contribuir a que la actividad de los servidores públicos sea eficaz, eficiente y transparente, a fin de generar resultados con apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad que permitan la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y cumplir la misión de la entidad.	Horas	70	30	30	0	30	0	0

Identificación del Proyecto en el que se aplica o se reduce (5)

Dependencia General: 100. Administración
Programa: 100.1. Administración y Finanzas
Proyecto: 0101010101. Capacitación y Profesionalización para el Personal del Personal
Objetivo: Capacitar al personal de actividades y programas para contribuir a que la actividad de los servidores públicos sea eficaz, eficiente y transparente, a fin de generar resultados con apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad que permitan la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y cumplir la misión de la entidad.
Identificación de Recursos y Nivel del Proyecto que se aplica o se reduce (5)

Clase	Descripción	Asignado	Por cancelar	Presupuesto	Por cancelar y reducir	Asignado Modificado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

México de Actividad Programada y Asignada del Proyecto que se aplica o se reduce (1)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad	Asignado	Por cancelar	Presupuesto	Por cancelar y reducir	Asignado Modificado

Justificación: se modifica la fecha de entrega de certificaciones por parte del proveedor para el curso "Iniciando y Cierre de los cursos", y se confirman los tiempos en que se aplican dichas certificaciones.



ESTADO DE MÉXICO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN FISCAL

PROCESO DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN FISCAL

17/04/2025
23/09/2025

Identificación del Proyecto en el que se aplica o se aplica (1)

Dependencia General: (00) Hacienda

Programa presupuestario: 1000201 Fortalecimiento de los ingresos

Proyecto: 010020201 Captación y recaudación de los ingresos

Objetivo: Promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes de los impuestos de los municipios y de los ingresos estatales del Sistema de Coordinación Fiscal, así como las acciones pendientes del Gobierno del Estado de México para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes de los municipios, mediante la implementación de acciones preventivas para este fin.

Identificación del Proyecto en el que se aplica o se aplica (2)

Dependencia General: (00) Hacienda

Programa presupuestario: 1000201 Fortalecimiento de los ingresos

Proyecto: 010020201 Captación y recaudación de los ingresos

Objetivo: Promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes de los impuestos de los municipios y de los ingresos estatales del Sistema de Coordinación Fiscal, así como las acciones pendientes del Gobierno del Estado de México para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes de los municipios, mediante la implementación de acciones preventivas para este fin.

Identificación del Proyecto en el que se aplica o se aplica (3)

Dependencia General: (00) Hacienda

Programa presupuestario: 1000201 Fortalecimiento de los ingresos

Proyecto: 010020201 Captación y recaudación de los ingresos

Objetivo: Promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes de los impuestos de los municipios y de los ingresos estatales del Sistema de Coordinación Fiscal, así como las acciones pendientes del Gobierno del Estado de México para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes de los municipios, mediante la implementación de acciones preventivas para este fin.

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Denominación

N/A

Clase

Mtro. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas
Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS.

Identificación del Proyecto en el que cancela o reduce (4)

Identificación del Proyecto en el que asigna o se amplía (5)

Dependencia Auxiliar: 118 Catastro Municipal	Proyecto: 0108010201 Servicios e información catastral y municipal
Programa presupuestario: 01080102 Modernización del catastro mexicano	
Objetivo: Comprende las actividades encaminadas a brindar atención y orientación a la ciudadanía en materia catastral.	

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan (7)

Clave	Denominación	Presupuesto	Autorizado	Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado
1000102	Sectores e información catastral y muncip	N/A	N/A	N/A	N/A

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)

[illegible]

CODIGO 14: La Coordinación de Catastro se encuentra en una actualización de su padrón catastral

Vo. Bo.
L. C. Antonio Villalobos Rodriguez
Tesorero Municipal

TESORERÍA MUNICIPAL

le encuentro en una plaza llena de su patito catalán!

**DIRECCION DE INFORMACION,
PLANIFICACION, PROGRAMACION,
Y EVALUACION**

2006 - 2007

Elaborado por:

AUTODIDACTA

Mtro. Juan de Dios Romero Balcenas
Director de Informacion, Planificacion, Programacion y Evaluacion

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. de Ofício: ST/PCMSP/064/19.09.2026
 Fecha: 29 de septiembre de 2026

[illegible][illegible]

Colgo 3. Las personas ciudadanas y voluntarias de la Presidenta Municipal obedecen de la cantidad de ciudadanos que así lo solicitan de acuerdo a las necesidades de los millores, cabe hacer mención que se cuenta con diversos medios de contacto con la Administración Pública, por los cuales también se brinda atención al ciudadano.

De creación o resignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (eficiencia, impacto, recuperación programática).

Código 3: Las peticiones ciudadanas obedecen de la cantidad de ciudadanos que así lo solicitan de acuerdo a las necesidades de los mismos, cabe hacer mención que se cuenta con diversos medios de contacto con la Administración Pública, por los cuales también se brinda atención al ciudadano

Yo, Sr.
L. C. Antonio Rodríguez Rodríguez
Representante Municipal

**TESORERIA
MUNICIPAL**

2025 - 2027

Min. de la Presidencia y Justicia
 Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación



No. de Oficio: STIC/MAS/064/23.09.2023
Fecha: 29 de septiembre de 2023

[illegible]

Clase	Disposición	Presupuesto	
		Autorizado	Autorizado Modificado
N/A	N/A	N/A	N/A

Cantidad Programada de la Meta de Actividad	Cantidad	Cambio	Causa	Acción	Fecha	Firma
Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (3)						

[illegible]

[illegible]

programa preste apoyo: ODS: nuevas organizaciones de la sociedad Proyecto ODS-0010707 Participación ciudadana
objetivos/acciones para impulsar la participación ciudadana como eje fundamental del desarrollo político, económico y social de las municipalidades, así como fortalecer la cultura política
democrática, a través de la promoción y discusión de ideas con representantes de organismos de participación ciudadana, organizaciones sociales y ciudadanía en general.

2)

	Autorizado Modificado
	N/A

Calendario Trimestral Modificada

		2		
		3		
		4		

86	57	50
----	----	----

0	100	150
---	-----	-----

[illegible]

--	--	--	--

que impactó en el cumplimiento de la programación

as a través de los COPACIS y Delegados, generando una

2005 - 2006
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

Y BIVARIACIÓN

an de Dios Román Montoya Sáenz
ación, Planeación, Programación y Evaluación

Tipo de Monitoreo: Monitoreo de Avances Programáticos

SISTEMA DE COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL EN EL SECTOR DE SERVICIOS BÁSICOS
DICTAMEN DE RECONOCIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA, PRESUPUESTAL Y PARA RESULTADOS

No. de Oficio: 0007-2025-12-03
Fecha: 24/07/2025

Identificación del Proyecto en el que actúa el ente (1)

Organización: Sistema de Coordinación Intermunicipal en el Sector de Servicios Básicos
Proyecto: Programa de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Servicios Básicos
Objetivo: Mantener y mejorar la infraestructura de servicios básicos (agua, electricidad, gas, etc.) en las comunidades de las zonas rurales y urbanas, para garantizar el acceso a estos servicios y mejorar la calidad de vida de la población.
Impactos: Mejora de la infraestructura de servicios básicos, acceso a servicios básicos, mejora de la calidad de vida de la población, reducción de la pobreza, etc.

Identificación del Proyecto en el que actúa el ente (2)

Organización: Sistema de Coordinación Intermunicipal en el Sector de Servicios Básicos
Proyecto: Programa de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Servicios Básicos
Objetivo: Mantener y mejorar la infraestructura de servicios básicos (agua, electricidad, gas, etc.) en las comunidades de las zonas rurales y urbanas, para garantizar el acceso a estos servicios y mejorar la calidad de vida de la población.
Impactos: Mejora de la infraestructura de servicios básicos, acceso a servicios básicos, mejora de la calidad de vida de la población, reducción de la pobreza, etc.

Organización: Sistema de Coordinación Intermunicipal en el Sector de Servicios Básicos
Proyecto: Programa de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Servicios Básicos
Objetivo: Mantener y mejorar la infraestructura de servicios básicos (agua, electricidad, gas, etc.) en las comunidades de las zonas rurales y urbanas, para garantizar el acceso a estos servicios y mejorar la calidad de vida de la población.
Impactos: Mejora de la infraestructura de servicios básicos, acceso a servicios básicos, mejora de la calidad de vida de la población, reducción de la pobreza, etc.

Identificación del Proyecto en el que actúa el ente (3)

Organización: Sistema de Coordinación Intermunicipal en el Sector de Servicios Básicos
Proyecto: Programa de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Servicios Básicos
Objetivo: Mantener y mejorar la infraestructura de servicios básicos (agua, electricidad, gas, etc.) en las comunidades de las zonas rurales y urbanas, para garantizar el acceso a estos servicios y mejorar la calidad de vida de la población.
Impactos: Mejora de la infraestructura de servicios básicos, acceso a servicios básicos, mejora de la calidad de vida de la población, reducción de la pobreza, etc.

Metas de Actividad Programada y Avances del Proyecto que se da a conocer (1)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada	Avance	Modificada	1	2	3	4
3	Instalación de sistemas de agua potable en comunidades rurales y urbanas, para garantizar el acceso a este servicio y mejorar la calidad de vida de la población.	COMUNIDAD	400	380	400	1	2	3	4
5	Instalación de sistemas de electricidad en comunidades rurales y urbanas, para garantizar el acceso a este servicio y mejorar la calidad de vida de la población.	COMUNIDAD	1	0	0	0	0	0	0
6	Instalación de sistemas de gas en comunidades rurales y urbanas, para garantizar el acceso a este servicio y mejorar la calidad de vida de la población.	COMUNIDAD	1	0	0	0	0	0	0

Metas de Actividad Programada y Avances del Proyecto que se da a conocer (2)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada	Avance	Modificada	1	2	3	4
2	Instalación de sistemas de agua potable en comunidades rurales y urbanas, para garantizar el acceso a este servicio y mejorar la calidad de vida de la población.	VERIFICACIÓN	500	477	500	1	2	3	4
4	Instalación de sistemas de electricidad en comunidades rurales y urbanas, para garantizar el acceso a este servicio y mejorar la calidad de vida de la población.	COMUNIDAD	173	132	177	42	41	40	45
7	Instalación de sistemas de gas en comunidades rurales y urbanas, para garantizar el acceso a este servicio y mejorar la calidad de vida de la población.	PROGRAMA	33	24	34	9	4	11	10
10	Instalación de sistemas de agua potable en comunidades rurales y urbanas, para garantizar el acceso a este servicio y mejorar la calidad de vida de la población.	COMUNIDAD	89	79	104	32	12	15	25

Observaciones:

La información de avance se refiere a la ejecución de las actividades programadas, no a la ejecución de los recursos financieros.

Se debe considerar que la información de avance se refiere a la ejecución de las actividades programadas, no a la ejecución de los recursos financieros.

Identificación del Comité de Seguimiento: No. 1 de 2025, Última Modificación

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y MONITOREO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUATEMALA

TESORERÍA
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUATEMALA

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUATEMALA

No. de Ofício: INMT/616/2026
 fecha: 25/09/2026

[illegible][illegible]

Justificación:

**DIRECCION DE REGISTRACION,
PLANIFICACION, PROGRAMACION
Y EVALUACION**

AUTOSOLICITUD

México, Juan de Dios Ruiz Montoya Alarcón
Director General de Asesorías, Servicios y Programación y Evaluación

2006 - 2007

Identificación del Proyecto en el que asigna o se amplía (5)

Clave	Denominación	Presupuesto		Autorización Modificada
		Autorizado	Por cancelar o reducir	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)

Justificación:

proceda a optimizar los recursos disponibles.

DIRECCION DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

COLEGIO SAN MARCOS
2006 - 2007

AUTORIZO:

Mtro. Juan de Dios Román Montero Soteras

Director de Información, Planeación, Promoción y Evaluación



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA. - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS.

Tipo de Movimiento: Movimiento de Adecuación Programática.

Identificación del Proyecto en el que cambia o reduce (4)

Dependencia General: H00 Servicios Públicos
Dependencia Auxiliar: 145 Paríctones
Programa presupuestario: 020206010 Modernización de los Servicios Comunitarios
Proyecto: 0202060101 Coordinación para los Servicios de Administración y Mantenimiento de Paríctones
Objetivo: 0202060104 Contar con espacios públicos resilientes y sostenibles en términos económicos, sociales y medioambientales para los asentamientos humanos del territorio municipal, sean urbanos y rurales, contribuyendo a la regeneración del tejido social de Tlaxián.
Identificación del Proyecto en el que se amplía o se reduce (5)

No. de Oficio: D597469/2026
Fecha: 24/09/2026

Identificación del Proyecto en el que se amplía o se reduce (5)

Dependencia General: H00 Servicios Públicos
Dependencia Auxiliar: 145 Paríctones
Programa presupuestario: 020206010 Modernización de los Servicios Comunitarios
Proyecto: 0202060101 Coordinación para los Servicios de Administración y Mantenimiento de Paríctones
Objetivo: 0202060104 Contar con espacios públicos resilientes y sostenibles en términos económicos, sociales y medioambientales para los asentamientos humanos del territorio municipal, sean urbanos y rurales, contribuyendo a la regeneración del tejido social de Tlaxián.
Identificación del Proyecto en el que se amplía o se reduce (5)

Identificación de Recursos a Nivel de Proyecto que se cancela o se reduce (6)

Clave	Denominación	Presupuesto	Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Metas de Actividad Programadas y Adecuadas del Proyecto a Cancelar o Reducir (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad				Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4	
4	Prestar el servicio de vigilancia a la ciudadanía que lo requiere en el Parícton Municipal de San Bartolo	Servicio	25	0	13	0	0	0	13	
6	Construir nichos en paríctones municipales	Nicho	12	0	0	0	0	0	0	
7	Prestar servicio de ocupación de nichos	Servicio	6	0	3	0	0	0	3	

Identificación de Recursos a Nivel de Proyecto que se amplía o se reduce (7)

Clave	Denominación	Presupuesto	Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Metas de Actividad Programadas y Adecuadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4

Justificación:

La prestación del servicio de vigilancia no se realizó, toda vez que el inmueble no fue habilitado al 100% y carece de personal para su operación. La construcción de nichos presenta un cumplimiento diferido debido a que la Dirección de Servicios Públicos no cuenta con personal para realizar la obra, por lo cual aún no se presta el servicio de ocupación.

Se crearon o reasignaron de meta de actividad y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repetición programática). En su caso utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los Recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

ELABORÓ
Mtro. Víctor Daniel García García
Director de Servicios Públicos



ELABORÓ
C. Antonio Villalón Rodríguez
Tesorero Municipal



ELABORÓ
Mtro. Juan de Dios Román Montoya Sáenz
Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación





SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS.

No. de Oficio: 004/484/2025
Fecha: 24 de mayo 2025

Tipo de Documento: Documento de adecuación programática.

Identificación del Proyecto en el que se aplica o reduce (4)

Dependencia General: 1003 Servicios Públicos
Dependencia Auxiliar: 128 Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas
Proyecto: 0203000103 Coordinación para la construcción de parques y jardines
Programa presupuestaria: 02030001 Modernización de los servicios comunitarios
Objetivo: Construir las acciones de apoyo para que los municipios puedan mantener en buen estado de uso las áreas verdes y espacios recreativos situados en las comunidades y centros de población

Identificación del Proyecto en el que se aplica o se reduce (5)

Dependencia General: 1003 Servicios Públicos
Dependencia Auxiliar: 128 Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas
Proyecto: 0203000103 Coordinación para la construcción de parques y jardines
Programa presupuestaria: 02030001 Modernización de los servicios comunitarios
Objetivo: Construir las acciones de apoyo para que los municipios puedan mantener en buen estado de uso las áreas verdes y espacios recreativos situados en las comunidades y centros de población

Identificación de acciones a nivel de Proyecto que se cambian o se reducen (6)

Clave	Descripción	Autorizado	Por cancelar o reducir	Presupuesto	Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

México de actividad programada y abastecedor del Proyecto que se cancela o reduce (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad	Inicial	Asesor	Modificada	1	2	3	4
3	Donar agua por abastecimiento a la vía pública	Abastecimiento	223	89	144	62	35	27	64	
7	Asfaltar material para encallar	Uno	155,750	105,640	121,340	54,560	39,300	30,890	45,000	
10	"Pavimento de concreto, adoquines, etc., para juegos infantiles, parques, etc., plazas, jardines y topes"	Uno	480,000	314,17	480,000	120,000	120,000	80,000	120,000	
11	Riego de áreas verdes	Uno	27,000,000	15,467,200	24,014,999	6,790,000	6,790,000	3,764,999	6,790,000	

Identificación de acciones a nivel de Proyecto que se aplican o se reducen (7)

Clave	Descripción	Autorizado	Por cancelar o reducir	Presupuesto	Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

México de actividad programada y abastecedor del Proyecto que se cancela o incrementa (9)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad	Inicial	Asesor	Modificada	1	2	3	4
2	Pavimento de concreto, adoquines, etc., para juegos infantiles, parques, etc., plazas, jardines y topes	Abastecimiento	2000	2549	3175	625	625	1300	625	
8	Elaboración de infraestructura	Pavimento	410	718	839	150	150	489	50	
3	Colocar la infraestructura urbana de parques, jardines	Pavimento	12,24	12,24	12,24	553	553	558	100	

Justificación:

La meta de actividad de 1100 no se alcanzó debido a que se le priorizó la construcción y protección del arbolado urbano.

La meta de aplicación de material para encallar árboles y buques no se alcanzó debido a la temporada de lluvias, que restringió la realización de estas actividades.

La meta de riego no se alcanzó debido a la temporada de lluvias, lo que disminuyó la necesidad de realizar los riego programados.

Se presentó un incremento en el cumplimiento de la meta de poda de árboles, debido a que se priorizaron acciones de conservación, mantenimiento y cuidado del arbolado urbano.

El aumento en la elaboración de la infraestructura urbana, se debió a la mayor cantidad de espacios rehabilitados y de alta demanda de la ciudadanía.

El aumento en la colocación de infraestructura urbana, se debió a la mayor cantidad de espacios rehabilitados y de alta demanda de la ciudadanía.

Se canceló la meta programada de donar juegos infantiles, debido a que se priorizaron acciones de conservación, mantenimiento y cuidado del arbolado urbano.



Identificación del proyecto en el que aplica o se aplica (*)	
Dependencia General del Servicio Públicos	Proyecto: 0201050202 Control publico del animal
Diferencia de Anular: 128 Control Animatorio y Bieneses Animal	
Programa presupuestario: 02010502 protección, Control y Bieneses Animal	
Objetivos: Hay acciones relacionadas a disminuir la reproducción de los perros y gatos domesticados y en situación de calle, además de combatir otros riesgos para la salud humana causados en el medio ambiente.	

Clave	Denominación	Presupuesto	Autorizado Modificado
N/A	N/A	Por cancelar o reducir N/A	N/A

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (3)

[illegible]

100

biens

1

1

C. Antonio
 Varillas Rodríguez
 Tesorero Municipal
 No. 66.
 TRESORERIA
 MUNICIPAL
 CARRILLO, 200-A - 20027
 GUAYMAS, SONORA


 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
 PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN
 Y EVALUACIÓN
 AUTÓCRITO
 Mtro. Juan de Dios Montes Montaña Balcáraz
 Director de Investigación, Planificación, Programación y Evaluación

ELABORO
Mtro. Víctor Daniel Gracia García
Director de Servicios Públicos

L. C. Antonio Villalobos Rodríguez
Tesorero Municipal

AUTORIZO
Mtro. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas
Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICCAMIN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS.

Tipo de Movimiento: Movimiento de Adecuación Programática.

Identificación del Proyecto en el que cancela o reduce (4)

Dependencia General: H00 Servicios Públicos
Dependencia Auxiliar: 129 Control Ambiental y Bienestar Animal
Programa presupuestario: 02010502 Protección, Control y Bienestar Animal
Proyecto: 0201050201 Concentración y Canalización Animal
Objetivo: Es el conjunto de las actividades realizadas por los gobiernos municipales enfocadas en promover y fomentar la tenencia responsable de los animales evitando el maltrato hacia ellos, así como la integración de la sociedad en la toma de decisiones en la materia.

Identificación del Proyecto en el que asigna o se amplía (5)

Dependencia General: H00 Servicios Públicos
Dependencia Auxiliar: 129 Control Ambiental y Bienestar Animal
Programa presupuestario: 02010502 Protección, Control y Bienestar Animal
Proyecto: 0201050201 Concentración y Canalización Animal
Objetivo: Es el conjunto de las actividades realizadas por los gobiernos municipales enfocadas en promover y fomentar la tenencia responsable de los animales evitando el maltrato hacia ellos, así como la integración de la sociedad en la toma de decisiones en la materia.

No. de Oficio: DSP/469/2016
Fecha: 29/09/2016

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen (6)

Clave	Denominación	Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Metas de Actividad Programadas y Adecuadas del Proyecto a cancelar o reducir (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad				Cantidad Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4	
6	Canalizar reportes de maltrato animal	REPORTES	113	77	98	25	23	25	25	
7	Dar oportunidad de vida a carritos y felinos por medio de la adopción	ADOPTIONES	108	84	99	20	28	31	20	
										

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se asignan o se amplían (7)

Clave	Denominación	Autorizado	Por cancelar o reducir	Por asignar o ampliar	Autorizado Modificado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Metas de Actividad Programadas y Adecuadas del Proyecto que se crea o incrementa (9)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Cantidad Trimestral Modificada			
			Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	Realizar campañas de concientización del maltrato hacia los animales	Campañas	5	5	6	1	2	2	1
3	Organizar pláticas informativas para la prevención de enfermedades por mordidas y de cultura de bienestar social	Póliclas	40	44	51	8	12	23	8
5	Realizar eventos de promoción para la adopción de animales	EVENTOS	21	19	23	4	5	10	4

Derivado de la necesidad de ampliar la capacitación, concientización y sensibilización en materia de Bienestar Animal con la finalidad de construir una cultura de tenencia responsable de los animales, en las diferentes comunidades del municipio e instituciones educativas, se desarrolló una estrategia integral con la Oficina de Salud Pública Veterinaria y Control de Caninos y Felinos, a fin de incrementar las campañas, sesiones interactivas y pláticas informativas.

6 La cantidad de canalizaciones a reportes de maltrato animal está en función a las denuncias que se reciben al 089, por lo que no dependen en su totalidad de esta Unidad Administrativa.

7 Para dar oportunidad de vida a carritos y felinos por medio de la adopción se requiere la voluntad y criterios específicos de las personas que deseen adoptar animales de compañía, por lo que no dependen en su totalidad de esta Unidad Administrativa.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
Mtro. Víctor Daniel García García
Director de Servicios Públicos

MUNICIPIO DE TTSOKERINIA
L. C. Antonio Vázquez Rodríguez
Tesorero Municipal

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
Mtro. Juan de Dios Román Montoya Becerra
Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación

No. de Ofício: SA/004/02.10.2025
 Fecha: 02/10/2025

Código	Descripción	Unidad de Medida		Categorías de Inversión				Código	Descripción	Unidad de Medida		Categorías de Inversión			
		Unidad	Medida	1	2	3	4			Unidad	Medida	1	2	3	4
1	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA	6591	4411	6003	1800	1394	1009	1500						
2	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	ACTA	37351	3005	3001	884	899	888	1000						
3	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	ACTA	1	0	0	0	0	0	0						
4	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA	35	18	28	2	8	8	18						
5	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA	1	0	0	0	0	0	0						
6	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA	90	0	40	0	0	0	40						
7	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
8	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
9	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
10	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
11	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
12	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
13	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
14	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
15	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
16	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
17	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
18	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
19	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
20	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
21	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
22	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
23	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
24	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
25	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
26	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
27	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
28	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
29	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
30	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
31	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
32	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
33	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
34	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
35	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
36	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
37	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
38	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
39	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
40	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
41	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
42	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
43	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
44	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
45	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
46	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
47	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
48	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
49	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
50	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
51	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
52	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
53	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
54	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
55	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
56	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
57	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
58	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
59	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
60	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
61	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
62	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
63	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
64	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
65	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
66	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
67	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
68	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
69	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
70	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
71	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
72	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
73	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
74	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
75	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
76	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
77	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
78	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
79	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
80	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
81	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
82	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
83	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
84	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
85	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
86	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
87	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
88	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
89	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
90	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
91	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
92	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
93	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
94	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
95	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
96	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
97	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
98	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
99	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													
100	TRAMITAR ACTA DE RECONOCIMIENTO PARA LA POBLACIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	CEDEJA													

**DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN,
PROPAGANDA Y COMUNICACIÓN**
Módulo

Colombiana para Niños
1993-1997

Dirección e Inteligencia Económica, Propaganda y Publicidad

No. de Ofício: 5A/003/02.10.2026
 Fecha: 02/10/2026

Clase	Denominación	Prescripción		
		Autorizado	Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Código	Descripción	Cantidad requerida de la Bolsa de Activos				Cantidad requerida de la Bolsa de Activos				Cantidad requerida de la Bolsa de Activos							
		Unidad de Medida	Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4	Unidad de Medida	Inicial	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	Analiza procesos de rendición o conocimiento para la atención de solicitudes técnicas y administrativas.	EXPERIENTE	280	199	273	65	68	60	80								
2	Realiza actividades de apoyo para la atención de solicitudes técnicas y administrativas.	EXPERIENTE	58	22	37	5	3	4	25								
4	Realiza actividades de apoyo para la atención de solicitudes técnicas y administrativas.	CONVENIO	199	135	186	35	44	47	60								
5	Realiza actividades de apoyo para la atención de solicitudes técnicas y administrativas.	ALTERNANCIA	988	402	751	137	101	113	350								
6	Realiza actividades de apoyo para la atención de solicitudes técnicas y administrativas.	RECIBO DE PAGO	767	302	577	140	77	85	275								
7	Realiza actividades de apoyo para la atención de solicitudes técnicas y administrativas.	BOLETA DE LIBERACIÓN	2315	821	1001	239	162	176	480								
8	Realiza actividades de apoyo para la atención de solicitudes técnicas y administrativas.	RECIBO DE PAGO	1413	669	1169	308	325	316	400								
		</															

[illegible]

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN,
 PLANTACIÓN, PRODUCCIÓN Y
 EVALUACIÓN
 AGOSTO
 2017
 2017

No. de Ofício: SA/004/02.10.2026
 Fecha: 02/10/2026

Identificación del Proyecto en el que asigna o se amplía (5)

Dependencia General: D00. Secretaría del Ayuntamiento	
Dependencia Auxiliar: 155. Área Jurídica	
Programa presupuestario: 01030902. Reglamentación Municipal	Proyecto: 0103090201. Revisión y emisión de la Reglamentación Municipal
Objetivo: Se orienta al cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Título VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente.	

Clave	Denominación	Presupuesto	Autorizado Modificado
N/A	N/A	Por cancelar o reducir	N/A

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (v)

[illegible]

Código: Se reconstruye la meta debido a que, durante el trimestre anterior, diversas dependencias de la Administración Pública Municipal no presentaron oportunamente sus propuestas de modificación, por lo que estas no pudieron ser consideradas en la programación correspondiente y fue necesario reconstruir la meta. En el presente trimestre, dichas propuestas fueron recibidas, reanalizadas a fin que se recombinaran programadas para este periodo, lo que generó un resultado superior a la meta inicialmente programada.

[illegible]

7

**DIRECCION DE INFORMACION,
PLANIFICACION, PROYECCION Y
AUTOPROMOCION**

Mtro. Juan de Dios Rosales Márquez

Director de Información, Planeación, Proyección y Promoción

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUATEMALA
2015-2020


MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
EN PATOLOGÍA Y FISIOLÓGICA
“CARLOS J. GARCÍA”
 Calle 104, No. 104, P.O. Box 6160, La Habana, Cuba
 Tel. 506-1000

Mtro. Juan de Dios, Jefe del Centro de Estudios
 de Infecciones, Parasitosis, Zoonosis y Endemias

No. de Oficio: NA
Fecha: 25 de septiembre de 2026

Identificación del Proyecto en el que asigna o se amplía (5)

Dependencia General: 500 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

	Programa	Objetivo	Indicador	Unidad de medida	Fuente de datos
Reportes sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño municipal.	Programa presupuestario, unidades administrativas y presupuesto básico en entidades.	Proyecto, autorización, ejecución y evaluación para el desarrollo municipal	Cumplimiento del conjunto de actividades para la coordinación, participación, abastecido, actualización e implementación del plan de desarrollo municipal y planes programáticos	Número de acciones realizadas	Reporte de avance
			de las actividades, así como la operación del sistema de coordinación, licenciado del Estado de México; así como la definición de los mecanismos necesarios para el análisis y proceso de planeación, programación y presupuesto municipal para su caso, analizar, operar y emitir reportes sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño municipal.		

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan (7)

Clave	Denominación	Presupuesto	
N/A	N/A	Autorizado	Autorizado Modificado
N/A	N/A	N/A	N/A

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (3)

[illegible]

La validación respecto a la meta programada obedece a que el seguimiento de los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Municipal se diseñó de manera eficiente y a cabalidad durante las dos sesiones ordinarias celebradas en el trimestre. Al no presentarse asuntos urgentes, imprevistos o de fuerza mayor, no fue necesaria la convocatoria a sesiones extraordinarias del Comité.

Mtro. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas
Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 18, fracción VI, de su Reglamento, se instruye a la Persona Titular de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación a realizar las adecuaciones programáticas y de indicadores solicitadas por las dependencias involucradas, integrándolas en el Reporte de Avance Trimestral de Metas Físicas por Proyecto (formato PbRM-08c) y en las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores Estratégicos o de Gestión (formato PbRM-08b), correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

Tercero. Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo con las personas titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal y de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán"



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

PATRICIA MIRANDA ÁVILA
PRIMERA REGIDORA

GUSTAVO CONTRERAS MONTES
SEGUNDO REGIDOR

RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR

LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA
QUINTA REGIDORA

PERLA RAMÍREZ CORTES
SEXTA REGIDORA

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA
OCTAVA REGIDORA

DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA
NOVENA REGIDORA

GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO REGIDOR

MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

NICOLASA VALENTE RAMÍREZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

